

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS

Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del Grado de Abogada

TÍTULO

“La falta de aplicación del COESCOP en los agentes de control municipal del Gad de
Guaranda, durante el año 2021”

AUTORA

Sandra Valeria Ramírez Ramírez

CARRERA

DERECHO

TUTOR

DR. LUIS ALFONSO BONILLA

JUNIO 2023

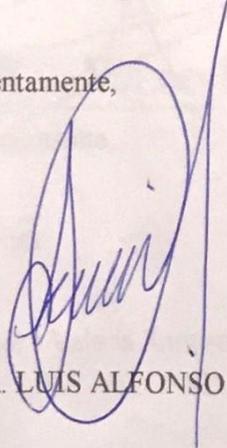
GUARANDA - ECUADOR

CERTIFICACION DEL TUTOR

Yo, DR. LUIS ALFONSO BONILLA, en calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular, como modalidad de titulación contemplada legalmente en el Reglamento de la Unidad de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; designado mediante Resolución de Consejo Directivo, bajo juramento CERTIFICO: que la señorita Sandra Valeria Ramírez Ramírez, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido los requisitos del caso en lo que respecta al Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del Título de Abogada, con el tema: "LA FALTA DE APLICACIÓN DEL COESCOPE EN LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GAD DE GUARANDA, DURANTE EL AÑO 2021"; habiendo trabajado conjuntamente en el desarrollo del mismo con el investigador, constando que el trabajo realizado es de autoría de la egresada por lo que se aprueba el mismo.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del Tribunal respectivo.

Atentamente,



DR. LUIS ALFONSO BONILLA

Tutor

DECLARACION DE AUTORIA

Yo, Sandra Valeria Ramirez Ramirez, portadora de la cédula No 0202369468, egresada de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolivar, bajo juramento declaro de forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de Integración Curricular, con el tema: "LA FALTA DE APLICACIÓN DEL COESCOP EN LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GAD DE GUARANDA, DURANTE EL AÑO 2021", ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor Dr. Luis Alfonso Bonilla, docente de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, siendo de mi autoría; debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este trabajo de investigación las he realizado apoyándome en bibliografía, lexgrafía e infografía actualizada que sirvió para exponer posteriormente mis criterios en esta investigación.

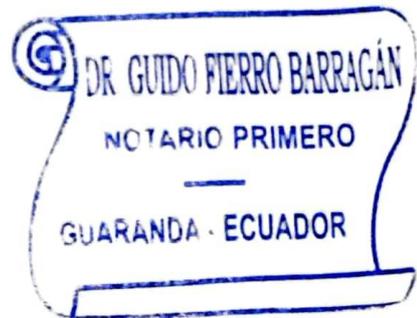


A handwritten signature in blue ink that reads "Sandra Valeria Ramirez Ramirez" with a superscript "2" at the end.

Atentamente,

Autora

Sandra Valeria Ramirez Ramirez, C.C. 0202369468



**ESCRITURA PÚBLICA
DECLARACION JURADA**

Señorita SANDRA VALERIA RAMÍREZ RAMÍREZ

En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día sábado, catorce de octubre de dos mil veintitrés, ante mi Doctor GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA, comparece la señorita **SANDRA VALERIA RAMÍREZ RAMÍREZ**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, capaz de contraer obligaciones, domiciliada en esta ciudad de Guaranda, con número de teléfono móvil 0989062318 con correo electrónico: sandra_valeria5588@yahoo.es a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y papeletas de votación cuyas copias adjunto a esta escritura.- Advertida por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, juramentada en debida forma, prevenida de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara lo siguiente: "Previo a la obtención del título de Abogada manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el trabajo de integración curricular " LA FALTA DE APLICACIÓN DEL COESCOP EN LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GAD DE GUARANDA, DURANTE EL AÑO 2021", es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora. (Hasta aquí la declaración juramentada rendida por la compareciente la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.) Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto. Incorporo esta escritura pública al protocolo de instrumentos públicos, a mi cargo. De todo lo cual doy fe.-

Señorita. SANDRA VALERIA RAMÍREZ RAMÍREZ
c.c. 0202369468

Doctor Guido Fabian Fierro Barragan
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA



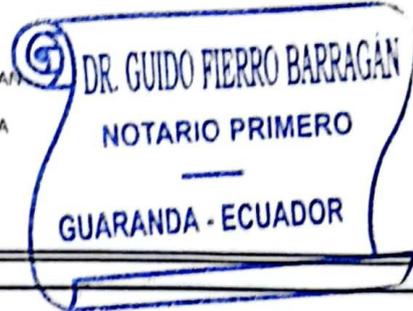


Factura: 001-002-000040086



20230201001P01677

NOTARIO(A) GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUARANDA
EXTRACTO



Escritura N°:	20230201001P01677						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE OCTUBRE DEL 2023. (11 46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMIREZ RAMIREZ SANDRA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202369468	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
BOLIVAR		GUARANDA		GABRIEL VEINTIMILLA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 020236946-8

APellidos y nombres: RAMIREZ RAMIREZ SANDRA VALERIA
Lugar de nacimiento: BOLIVAR GUARANDA
GABRIEL IGNACIO VEINTIMILLA
Fecha de nacimiento: 1998-05-19
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado civil: SOLTERO

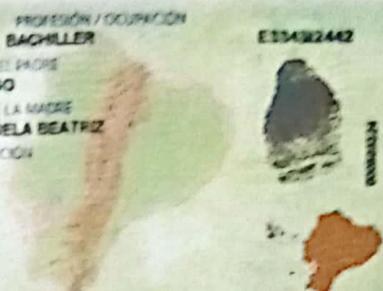



EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER

ESD1322442

APellidos y nombres del padre: RAMIREZ VICTOR HUGO
APellidos y nombres de la madre: RAMIREZ PAZMIÑO ADELA BEATRIZ
Lugar y fecha de expedición: GUARANDA 2018-12-27
Fecha de expiración: 2028-12-27






CNE CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

RAMIREZ RAMIREZ SANDRA VALERIA Nº 16076200

PROVINCIA: BOLIVAR
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: GUARANDA
PARROQUIA: GABRIEL I VEINTIMILLA
ZONA: 1
JUNTA Nº: 0023 FEMENINO



DR. GUIDO FIERRO BARRAGÁN
NOTARIO PRIMERO
GUARANDA - ECUADOR

SOY FE: Que esta copia fotostática ES EXACTA A SU ORIGINAL que me fue exhibido.

Guaranda 14 de Octubre del 2023

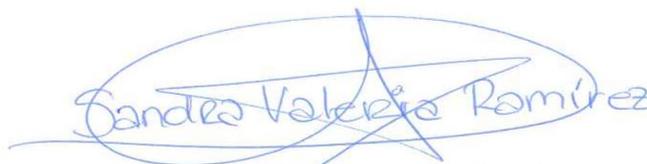
Guido Fierro Barragán
Dr. Guido Fierro Barragán
NOTARIO PÚBLICO 1ro. DEL CANTÓN GUARANDA

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Sandra Valeria Ramírez Ramírez, portador de la Cédula de Identidad No 0202369468, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: "La falta de aplicación del COESCOP en los agentes de control municipal del Gad de Guaranda, durante el año 2021". Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Sandra Valeria Ramirez Ramirez
Autora

DEDICATORIA

Quiero dedicar la presente investigación principalmente a mi familia, quienes han estado junto a mí, brindándome su apoyo a lo largo mi vida académica, a mis padres, Víctor y Adela, a mi querida hermana mayor Karla, una mujer admirable que ha sido un gran ejemplo a seguir, a mis queridos hermanos menores Nataly y José, que son siempre quienes están para brindarme aliento y fuerza para seguir adelante, a mi sobrino Dorian Francisco, que es quien me motiva cada día a ser mejor y ser un gran ejemplo que él pueda seguir.

Sandra Valeria Ramírez Ramírez

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a la vida por permitirme llegar hasta donde me he propuesto, a mi familia, mis padres Víctor y Adela, mis abuelitos Facundo y Clelia, mis hermanos, Karla, Nataly y José, y mi adoración mi sobrino Dorian, por ser el motivo de querer ser mejor siempre y destacar, a todos los buenos docentes que me impartieron sus conocimientos y que me hicieron seguir enamorada de mi carrera, a los amigos que hice en las aulas de la universidad, tanto compañeros como docentes y que se convirtieron en parte importante de mi vida.

Sandra Valeria Ramírez Ramírez

INDICE

CERTIFICACION DEL TUTOR	II
DECLARACION DE AUTORIA.....	III
REPORTE DE SIMILITUD DE URKUND	VI
DEDICATORIA	VII
AGRADECIMIENTO	VIII
INDICE.....	IX
INDICE DE TABLAS	XIII
INDICE DE GRAFICOS	XIV
Capítulo I: Problema.....	1
1. Titulo.....	1
1.1 Resumen- abstract.....	1
1.2 Introducción	4
1.3 Planteamiento del problema.....	6
1.4 Formulación del Problema	8
1.5 Hipótesis	8
1.6 Variables	8
1.6.1 Variable Independiente	8
1.6.2 Variable Independiente	8
1. 7 Objetivos.....	9
1.7.1 Objetivo general.....	9

1.7.2 Objetivos específicos	9
1.8 Justificación	9
Capitulo II- Marco Teórico.....	12
2. Marco Teórico.....	12
2.1 Marco Histórico	12
Historia de los Agentes de Control Municipal y Metropolitano del Ecuador.	14
Derecho a la Seguridad Integral.....	18
Derecho a la Seguridad Humana.....	20
Seguridad Ciudadana	21
Convivencia pacifica.....	28
Orden Publico	30
Seguridad Publica	35
COESCOP	37
Régimen especial de los Agentes de Control Metropolitano o Municipal.....	40
Agentes de Control Metropolitano o Municipal	40
Análisis de la falta de aplicación del COESCOP en la ciudad de Guaranda ..	44
Consecuencias de la falta de del COESCOP	47
Capitulo III- Metodología	50
3. Método de Investigación.....	50
Método cuantitativo	50
Método cualitativo	50
3.1 Tipo de Investigación.....	50

Investigación Descriptiva.....	50
Investigación de Método Deductivo	51
3.2 Técnicas e instrumentos de investigación	51
Técnicas de Investigación	51
Encuesta	51
3.4 Población y muestra.....	52
Población.....	52
Muestra	52
3.5 Localización Geográfica del Estudio	52
Capítulo IV- Resultados y Discusión.....	53
4.1 Resultados	53
4.2 Discusión	67
Capítulo V – Conclusiones y Recomendaciones.....	76
5.1 Conclusiones	76
5.2 Recomendaciones.....	77
Bibliografía	79
Anexos	82
Anexo 1.....	82
Anexo 2.....	84
Anexo 3.....	85
Anexo 4.....	86
Anexo 5.....	87

Anexo 6.....	88
Anexo 7.....	89

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.	53
Tabla 2.	54
Tabla 3.	56
Tabla 4.	57
Tabla 5.	59
Tabla 6.	60
Tabla 7.	61
Tabla 8.	63
Tabla 9.	64
Tabla 10.	65

INDICE DE GRAFICOS

Grafico 1.	53
Grafico 2.	55
Grafico 3.	56
Grafico 4.	58
Grafico 5.	59
Grafico 6.	60
Grafico 7.	62
Grafico 8.	63
Grafico 9.	64
Grafico 10.	66

Capítulo I: Problema

1. Título

“LA FALTA DE APLICACIÓN DEL COESCOP EN LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GAD DE GUARANDA, DURANTE EL AÑO 2021”

1.1 Resumen- abstract

Resumen

En la legislación del Ecuador se reconoce el derecho de las personas a la seguridad integral y a vivir en una cultura de paz, para lo que existen entidades encargadas de la seguridad ciudadana y orden público a nivel nacional y a nivel cantonal existen entidades complementarias de seguridad ciudadana y orden público, entre estas encontramos a los Agentes de Control Municipal y Metropolitano, quienes son cuerpos de agentes encargados de la seguridad cantonal y de velar por el cumplimiento de las leyes y ordenanzas referentes a mantener la seguridad y el orden público.

Recién en el año 2017 se expide el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), el cual nace, entre varias otras razones, por la necesidad de que se dé un régimen especial para las entidades complementarias de seguridad ciudadana y orden público y que de esta forma a nivel nacional se logre actualizar y homologar los derechos, funciones y demás aspectos referentes a la institucionalidad, profesionalización, perfiles técnicos, salarios, ingreso y carrera de los Agentes de Control Municipal y Metropolitano, lo cual beneficiaría a toda la sociedad pues se estaría contando en cada cantón con funcionarios capacitados y

comprometidos a realizar sus funciones en pro de la sociedad y de mantener la seguridad y el orden público, y de esta forma hacer efectivos los derechos de toda la población a la seguridad integral y a vivir en una cultura de paz.

Sin embargo, a pesar de los ideales con los que se creó dicha ley denominada COESCOP, esta no se ha aplicado en casi ningún municipio del país, pese a que ya fue publicada en el registro oficial hace ya varios años, lo que está ocasionando que los funcionarios no estén teniendo acceso a los beneficios que esta ley les da, ni haciendo efectivo cumplimiento de sus derechos, lo que a su vez lleva a que no estén cumpliendo de forma adecuada con sus funciones y al no cumplir con sus funciones como corresponde se están afectado los derechos reconocidos constitucionalmente de la ciudadanía en general a la seguridad integral y a vivir en una cultura de paz.

Es por esto que en la presente investigación se realizara un análisis de la inaplicación del COESCOP en los Agentes de Control Municipal del GAD Guaranda durante al año 2021, para así determinar cuáles son las afectaciones a sus derechos y las consecuencias que trae el que no se esté aplicando una Ley que está vigente desde 2017 y de igual forma analizar las razones por las que aún no se ha dado cumplimiento a dicha ley por parte de las autoridades municipales del Cantón Guaranda.

Palabras Clave: COESCOP, Agentes de Control Municipal, derechos laborales, seguridad ciudadana, orden público.

Abstract

Ecuadorian legislation recognizes the right of people to comprehensive security and to live in a culture of peace, for which there are entities in charge of citizen security and public order at the national level and at the cantonal level there are complementary entities for citizen security and public order, among these we find the Municipal and Metropolitan Control Agents, who are bodies of agents in charge of cantonal security and to ensure compliance with laws and ordinances referring to maintaining security and public order.

Only in 2017 was the Organic Code of Citizen Security and Public Order Entities (COESCOP) issued, which was born, among various other reasons, due to the need for a special regime for complementary entities of citizen security and order and that in this way at the national level it is possible to update and standardize the rights, functions and other aspects related to the institutionality, professionalization, technical profiles, salaries, income and career of the Municipal and Metropolitan Control Agents, which would benefit all society, since each canton would be counting on officials trained and committed to carrying out their functions in favor of society and maintaining security and public order, and in this way make effective the rights of the entire population to comprehensive security and Live in a culture of peace.

However, despite the ideals with which the law called COESCOP was created, it has not been applied in almost any municipality in the country, despite the fact that it was already published in the official registry several years ago, which is causing officials are not having access to the benefits that this law gives them, nor are they making effective compliance with their rights, which in turn leads to them not being adequately fulfilling their duties and by not fulfilling their duties properly they are The

constitutionally recognized rights of citizens in general to integral security and to live in a culture of peace are affected.

For this reason, in the present investigation, an analysis of the non-application of the COESCOP in the Municipal Control Agents of the GAD Guaranda will be carried out during the year 2021, in order to determine what are the effects on their rights and the consequences of not complying. If a Law is being applied, it has been in force since 2017 and, in the same way, analyze the reasons why said law has not yet been complied with by the municipal authorities of the Guaranda Canton.

Keywords: COESCOP, Municipal Control Agents, labor rights, citizen security, public order.

1.2 Introducción

En la normativa del Ecuador que es garantista de derechos se reconoce desde nuestra carta magna el derecho a la seguridad integral, el cual trata sobre el derecho de todos los individuos que pertenecen al Ecuador a la seguridad en todos los aspectos, y a vivir en una cultura de paz, que se refiere a que el estado debe proteger el derecho de las personas a vivir en una sociedad de paz y garantizar la resolución de conflictos que surja en esta, para lo cual el estado cuenta con entidades de seguridad ciudadana y orden público las cuales actúan a nivel nacional, sin embargo debido a la extensión territorial del país existen también entidades complementarias de seguridad ciudadana y orden público de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos: como lo son los Agentes de Control Municipal y Metropolitano.

Para iniciar el estudio y comprender de una mejor manera, es menester mirar la crónica de Agentes de Control Municipal y Metropolitano del país, una base histórica ya existente de varios siglos, que nos permitirá ver cuáles fueron sus poderes a lo largo de los años y cómo han ido cambiando, hasta nuestros días, teniendo como base fundamental el orden y control del espacio público, proveniente de la época colonial, en la ciudad de Quito una vez que la población más noble y acaudalada se unió para formar un cabildo abierto, que se encargaba de resguardar la ciudad y hacer cumplir las leyes locales, usando espadas y uniformes, formando un grupo organizado independiente del batallón, que en ese momento era el único responsable de proteger y mantener el control sobre los lugares públicos y el territorio y así posteriormente se fue desarrollando la “Policía Municipal”.

Posteriormente en cada cantón del país se fue creando poco a poco la policía municipal, como entidad encargada de la seguridad a nivel cantonal con independencia y autonomía, sin embargo, según el cantón estos se regían por el código del trabajo o por la LOSEP y en algunos cantones incluso algunos elementos están dispersados entre estas dos leyes, debido a que no contaban con un régimen especial y quedaba a consideración del área de talento humano de cada cantón en que régimen los incorporaba, y dependiendo también de las directrices de cada administración municipal.

En el año 2017 entra en vigencia en nuestra legislación ecuatoriana el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), creando así un régimen laboral especial para los Agentes de control Municipal y Metropolitano del país, quienes anteriormente al no contar con un régimen laboral especial, se encontraban divididos bajo en régimen del Código del Trabajo y de la LOSEP, lo cual ocasionaba mucha confusión en cuanto a las funciones que debían

realizar los Agentes de control Municipal y Metropolitano, así como cuales eran sus derechos, sin embargo a pesar de que esta ley ya se encuentra vigente y especifica de manera clara los derechos y las funciones que les competen a los Agentes de control Municipal y Metropolitano , no está siendo aplicada en la mayoría de municipios del país lo que ocasiona que los agentes no estén accediendo a los beneficios laborales que esta ley les da y no se estén ejerciendo de forma efectiva sus derechos

1.3 Planteamiento del problema

La falta de aplicación del COESCOP en aspectos relativos al régimen especial de los Agentes de Control Municipal y Metropolitano trae como consecuencia el incumplimiento de varios derechos de los mismos, en especial los determinamos en el los numerales 1,2,3,4 y 6 del art 234 de dicho cuerpo legal, los cuales *corresponden a:*

1. Desarrollar la carrera en las entidades complementarias de seguridad;

2. Ejercer una función o cargo acorde con sus competencias personales, jerarquía, especialización y perfil profesional, conforme a la normativa que emita la institución rectora respectiva. Cuando la o el servidor haya sufrido o contraído una enfermedad o discapacidad que no le permita continuar con las labores que desempeña, podrá ser reubicado en el área administrativa en función de dichos criterios;

3. Recibir la remuneración, compensaciones e indemnizaciones vigentes, o que se establezcan para cada grado, cargo o función, en las condiciones que determine el ministerio encargado de los asuntos de trabajo, el presente Código y su respectivo reglamento;

4. Recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos del servicio;

6. La capacitación, profesionalización, tecnificación y especialización permanente, en igualdad de condiciones; (Asamblea Nacional, 2017)

Lo que a su vez provoca que los agentes no puedan realizar un efectivo y adecuado cumplimiento de sus funciones especialmente las contenidas en el art 269 del mencionado Código, pues no se encuentran capacitados y motivados para realizar las mismas.

Por tanto, no solo estamos frente a un problema que afecta a los cuerpos de Agentes de Control Municipal y Metropolitano, sino también a todo la ciudadanía, pues estos están encargados de velar por la seguridad ciudadana y el orden público y al no estar capacitados y no ejercer sus derechos de una manera apropiada, no pueden actuar y desempeñar sus funciones en pro de la ciudadanía, afectado el derecho de las personas a la seguridad integral y a una cultura de paz, por lo que podemos decir que la afectación de sus derechos provoca la afectación de los derechos de la ciudadanía.

Así mismo, al no estar capacitados, los cuerpos de agentes han creado una mala imagen frente a la sociedad la cual no les tiene confianza debido a que en muchos casos no han actuado de manera adecuada y en pro de la sociedad, lo que se debe principalmente a que justamente no están capacitados de forma adecuada para cumplir con las funciones inherentes a su cargo.

Además, es importante mencionar que ya han pasado varios años desde que entró en vigencia en COESCOP y este no se ha aplicado y no ha existido tampoco pronunciación alguna por parte del gobierno para incentivar a los municipios a que se

dé cumplimiento a dicha ley y se está permitiendo que se sigan vulnerando los derechos de los Agentes de control municipal y de la ciudadanía del cantón Guaranda.

De igual forma, se les está impidiendo acceder a beneficios laborales como la estabilidad, recibir la remuneración que les corresponde según el grado y a recibir capacitaciones y especialización permanente.

1.4 Formulación del Problema

¿Cuáles son las consecuencias de la falta de aplicación del COESCOP en los agentes de control municipal del GAD de Guaranda durante el año 2021?

1.5 Hipótesis

La falta de aplicación del COESCOP provoca el incumplimiento de los derechos y funciones de los agentes de control municipal del GAD de Guaranda, durante el año 2021.

1.6 Variables

1.6.1 Variable Independiente

La falta de aplicación del COESCOP

1.6.2 Variable Dependiente

El incumplimiento de los derechos y funciones de los agentes de control municipal del GAD de Guaranda, durante el año 2021.

1. 7 Objetivos

1.7.1 Objetivo general

Analizar la falta de aplicación del COESCOP en los agentes de control municipal del GAD de Guaranda durante el año 2021 y su impacto en la gestión pública.

1.7.2 Objetivos específicos

- Determinar la importancia de la aplicación del nuevo régimen especial contenido en el COESCOP en los agentes de control municipal del GAD de Guaranda, durante el año 2021
- Identificar los principales factores que han influido en la falta de aplicación del COESCOP en los agentes de control municipal del GAD de Guaranda durante el año 2021.
- Examinar las consecuencias de la falta de aplicación del COESCOP por parte de los agentes de control municipal del GAD de Guaranda durante el año 2021 en la comunidad.

1.8 Justificación

Con la realización presente trabajo se busca analizar las afectaciones que trae consigo la falta de aplicación del COESCOP en los distintos ámbitos especialmente el laboral para los Agentes de Control Municipal del cantón Guaranda y a su vez el impacto que esto tiene en la gestión pública y en los derechos de los individuos de la sociedad en general. Para lo cual se realizará un análisis de la norma COESCOP, especialmente de los derechos y las funciones de los Agentes de Control Municipal para poder identificar los factores que han influido en la falta de aplicación de esta, y de esta forma poder examinar las consecuencias que trae este hecho para el Municipio, para los agentes de control municipal y para la sociedad del Cantón Guaranda.

Para lo que es necesario realizar un análisis doctrinario jurídico y utilizar técnicas como las encuestas a los afectados que son el Cuerpo de Agentes de Control Municipal del cantón Guaranda.

Ya que la correcta aplicación del COESCOP, traería varios beneficios para los Agentes de control Municipal y Metropolitano y para la sociedad en general, como lo son: Favorecer a que se dé un efectivo cumplimiento de los Planes Nacionales de Seguridad Integral 2019-2030 y de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019 – 2030, con la participación de agentes comprometidos y capacitados para realizar de forma adecuada sus funciones en pro de la sociedad y de esta forma mantener el orden y la seguridad publica en cada cantón.

Además, permitiría implementar una cultura de eficiencia a través de premios e incentivos permanentes basados en el mérito y desempeño laboral, motivando a los agentes a cumplir con su trabajo de una manera más eficiente lo que resulta beneficioso para toda la sociedad.

De igual forma, sería posible mejorar el perfil técnico y de comportamiento de los agentes, ya que debido a la importancia de las funciones que deben realizar los agentes, estos deberían cumplir con un perfil técnico adecuado que se ajuste a los requerimientos de dichas funciones, ya sea en aspectos físicos, psicológicos y académicos, esto puede contribuir a mejorar la imagen institucional de los agentes de control y a generar confianza por parte de la ciudadanía.

Por lo que también se podría promover la profesionalización de los agentes para que puedan cumplir con los requerimientos académicos que les permitirán ascender de grado. De la misma manera, se podría promover la especialización de los agentes, esto se refiere a que según las necesidades de cada municipio se podrían crear

“grupos especializados” por ejemplo en primeros auxilios, rescate, turismo, control de espacio público, control del uso y consumo de drogas en espacios públicos, motorizados e incluso caninos.

Finalmente se podrían conducir proyectos de carrera de acuerdo a las funciones y competencias establecidas por el COESCOP y demás normas vigentes pertinentes.

Capítulo II- Marco Teórico

2. Marco Teórico

2.1 Marco Histórico

El Ecuador, como muchos países, enfrenta desafíos para garantizar la seguridad ciudadana y el orden público. Estos desafíos son complejos y requieren soluciones multifacéticas. En la presente investigación, exploraremos los desafíos y las posibles soluciones para garantizar la seguridad ciudadana y el orden público en Ecuador.

Uno de los principales desafíos para garantizar la seguridad ciudadana y el orden público en Ecuador son los altos índices de delincuencia y crimen organizado. Ecuador tiene una de las tasas de homicidios más altas de América Latina. Las organizaciones criminales, como los cárteles de la droga y las pandillas, prevalecen y contribuyen a las altas tasas de delincuencia. Estas organizaciones tienen poder y recursos significativos, lo que dificulta que las fuerzas del orden las combatan de manera efectiva.

Otro desafío para garantizar la seguridad ciudadana y el orden público en Ecuador es la debilidad de las fuerzas del orden y la corrupción. La fuerza policial en Ecuador no tiene suficiente personal ni recursos, lo que les dificulta combatir el crimen de manera efectiva. Además, la corrupción es un problema importante dentro de la fuerza policial, que socava la confianza pública y dificulta que los agentes rindan cuentas por sus acciones.

A pesar de estos desafíos, existen soluciones potenciales para garantizar la seguridad ciudadana y el orden público en Ecuador. Una solución potencial es invertir

en la fuerza policial y proporcionarles los recursos necesarios para combatir el crimen de manera efectiva. Además, abordar la corrupción dentro de la fuerza policial es fundamental para recuperar la confianza del público y garantizar que los agentes rindan cuentas por sus acciones. Finalmente, abordar las causas profundas del crimen, como la pobreza y la desigualdad, es fundamental para reducir los índices de criminalidad a largo plazo.

Garantizar la seguridad ciudadana y el orden público en Ecuador es un desafío complejo que requiere soluciones multifacéticas. Abordar las altas tasas de criminalidad y el crimen organizado, la debilidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la corrupción, y las causas fundamentales del crimen son fundamentales para mejorar la seguridad ciudadana y el orden público en Ecuador. Al invertir en la fuerza policial, abordar la corrupción y abordar las causas profundas del crimen, Ecuador puede trabajar hacia un futuro más seguro para sus ciudadanos.

Otra solución sería fortalecer y mejorar los cuerpos de Agentes de control Municipal y Metropolitano de país, con la aplicación adecuada del COESCOP, ya que esto ayudaría a que cada cantón cuente con un cuerpo de agentes capaces y competentes para servir de apoyo a la Policía Nacional en cuestiones de seguridad y el orden público, además de ser el primer filtro para mantener la seguridad de cada cantón, cubriendo así las deficiencias que pueda llegar a tener la Policía Nacional.

Los conocidos como los Agentes de control Municipal y Metropolitano, tiene la competencia principal para resguardar el orden y la estabilidad, así como el mantenimiento de los espacios públicos de forma integral y el buen aseo en favor de la población.

Los Agentes de control Municipal y Metropolitano, al estar directamente relacionados con el control de los espacios públicos y el mantenimiento de la seguridad en las comunidades locales, colaboran con el objetivo general de mantener la seguridad integral y la convivencia pacífica en el país. Su labor se enmarca en el marco de las responsabilidades que recaen en las autoridades gubernamentales para velar por la seguridad y el orden público en sus respectivas jurisdicciones.

Además, es importante tener en cuenta que, “La responsabilidad de velar por la seguridad y el orden público está a cargo del presidente, gobernadores y alcaldes en sus respectivas jurisdicciones” (Vargas Velásquez & García Pinzón, 2008)

Es decir, que el velar por la seguridad y orden público del Ecuador, no solo recae sobre el presidente, sino también sobre los alcaldes de cada cantón en las jurisdicciones que les corresponden, esto a través de los cuerpos de Agentes de control Municipal, para lo que los mismos deben estar correctamente capacitados para cumplir con dichas funciones de velar por la seguridad y orden público.

Es así, que la coordinación y cooperación entre los policías municipales y las autoridades gubernamentales son fundamentales para garantizar un ambiente seguro y propicio para la convivencia pacífica y el desarrollo integral de la sociedad.

Historia de los Agentes de Control Municipal y Metropolitano del Ecuador

Desde tiempos remotos, el mantenimiento del orden y la seguridad en el espacio público ha sido una preocupación constante en todas las sociedades. Ecuador no es la excepción, y a lo largo de su historia ha experimentado transformaciones significativas en sus instituciones encargadas de esta importante labor.

A lo largo de varios siglos, los Agentes de Control en Ecuador han desempeñado un papel fundamental en el mantenimiento del orden y la seguridad en el espacio público. Desde sus orígenes como "La Santa Hermandad" en la época colonial hasta su denominación actual como Agentes de Control Metropolitano (AMC), estas instituciones han experimentado cambios significativos en sus competencias y funciones. (Página Web de AMC, 2019)

La historia de los Agentes de Control en Ecuador se remonta a la época colonial, cuando se conformó un cabildo abierto conocido como "La Santa Hermandad". Este grupo, compuesto por personas pudientes y honorables, se encargaba de defender al pueblo y hacer cumplir las leyes locales. Utilizaban espadas y uniformes, lo que les permitía actuar como un grupo organizado independiente del ejército, que en ese entonces era el responsable del control del espacio público y el territorio.

A lo largo de los siglos, la institución experimentó diversas transformaciones y cambios de nombre. En 1541, se les llamó "Los Espaderos", un grupo que realizaba varias funciones, como administrar el trabajo de la ciudad, actuar como jueces en tribunales de justicia, controlar el movimiento migratorio, regular el trabajo y velar por la seguridad y el orden en los espacios públicos.

En 1825, surgió la denominación de "Policía del Cabildo" o "Cuerpo de Serenos", encargados de vigilar y realizar recorridos nocturnos para garantizar la seguridad. Aunque este trabajo no era remunerado, desempeñaban funciones como retirar a los vagabundos, controlar el tránsito de animales por las calles, velar por el ornato de la ciudad y proteger la salud pública.

En 1901, los "Celadores Municipales" asumieron las competencias de orden y seguridad, siendo conocidos como los "Chapitas de Ronda". Estos celadores trabajaban para quienes los necesitaban y recibían una remuneración por sus servicios. Su labor incluía mantener el orden público, evitar la venta de alimentos y bebidas perjudiciales para la salud y garantizar la limpieza de la ciudad.

En el año 1920, surgió la denominación de Policía Municipal para los uniformados encargados de controlar el espacio público. Su función principal era mantener el orden y la seguridad, pero también se les asignaba la responsabilidad de garantizar la higiene y limpieza de la población. Con el paso del tiempo, la ciudad de Quito experimentó cambios significativos, lo que llevó al Municipio a adoptar medidas más estrictas de control peatonal y vehicular. Como resultado, en 1949 se creó la Policía de Tránsito Municipal. (Página Web de AMC, 2019)

La década de 1990 marcó un hito importante en la historia de los agentes de control en Ecuador. En ese entonces, Quito adoptó la denominación de Distrito Metropolitano y se reclasificó el puesto de Policía Municipal a Policía Metropolitano. Esta transformación se realizó mediante la Ley y respondió a la necesidad de adaptarse a los cambios políticos y sociales de la época. (Página Web de AMC, 2019)

En 1994, con la adopción de la denominación de "Distrito Metropolitano de Quito", la Policía Municipal pasó a ser la "Policía Metropolitana". Esta transformación respondió a la necesidad de adaptarse a los cambios políticos y sociales de la época.

A partir del año 2000, la institución de la Policía Metropolitana inició una etapa de capacitación y perfeccionamiento de habilidades. Se trasladaron a nuevas instalaciones en la Loma de Puengasí, donde pudieron mejorar su imagen institucional y contar con una infraestructura moderna para la formación de los agentes. Además,

se implementaron cambios en su estructura organizativa y se estableció un plan curricular. (Página Web de AMC, 2019)

En 2011, se produjeron modificaciones constitucionales que impulsaron una redefinición de las funciones y competencias de la institución. Los Agentes Metropolitanos de Control pasaron a desempeñar roles más amplios y especializados, abarcando áreas como educación comunitaria, control ambiental y apoyo a la seguridad en el sistema de transporte público municipal. Asimismo, se les otorgó la responsabilidad de conformar la nueva Unidad de Control de Tránsito, que posteriormente se convertiría en la Agencia Metropolitana de Tránsito. (Página Web de AMC, 2019)

En el año 2017, la institución experimentó otro cambio significativo al adoptar el nombre de Agencia Metropolitana de Control (AMC). Esta transformación no solo implicó una nueva denominación, sino también un rediseño de su imagen institucional y una reestructuración organizativa acorde con la normativa legal vigente, específicamente el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP). (Página Web de AMC, 2019)

La historia de los agentes de control en Ecuador es un testimonio del compromiso constante por mantener el orden y la seguridad en el espacio público. Desde sus inicios como la Policía Municipal hasta su actual denominación como Agentes de Control, estas instituciones han evolucionado para adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad. A través de la capacitación, la especialización y el fortalecimiento de su imagen institucional, los agentes de control han demostrado su dedicación a la protección y el bienestar de la comunidad. Aunque han enfrentado desafíos persistentes, como las ventas informales, su labor continúa siendo

fundamental para garantizar un espacio público seguro, limpio y en armonía. La historia de la institución refleja su compromiso constante por mantener el orden y la seguridad, y sus transformaciones demuestran su capacidad de adaptación a los cambios y desafíos de la sociedad actual. (Página Web de AMC, 2019)

Derecho a la Seguridad Integral

El derecho a la seguridad integral en Ecuador está consagrado en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, especialmente en el art 3 núm. 8. en donde se menciona que es responsabilidad del estado: “Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción” (Asamblea Nacional, 2008). Este derecho garantiza a todas las personas el acceso a condiciones de vida seguras, libres de amenazas y riesgos, tanto a nivel individual como colectivo

El derecho a la seguridad integral busca asegurar el bienestar y la protección de todos los ciudadanos en diferentes aspectos de su vida, tales como la protección del medio ambiente, la salud, la seguridad ciudadana, el acceso a una justicia oportuna y eficaz, la prevención de violencia y abusos, así como el cuidado y atención especial a grupos vulnerables.

El Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de garantizar y promover estos derechos, tomando medidas para prevenir y controlar los riesgos y amenazas que puedan afectar la seguridad de las personas y la sociedad en su conjunto. La seguridad integral es un pilar fundamental para lograr el buen vivir (sumak kawsay), un concepto central en la Constitución ecuatoriana que busca el desarrollo humano integral, equitativo y sostenible para todas las personas que habitan el país.

El derecho a la seguridad integral, en el contexto de promover la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, implica una serie de medidas y acciones que el Estado debe adoptar para proteger y resguardar la integridad de las personas, garantizando su derecho a vivir en un ambiente seguro y libre de violencia

El Estado debe garantizar la presencia y actuación efectiva de los cuerpos de seguridad y las fuerzas del orden para brindar protección a la ciudadanía. Esto implica mejorar la capacidad operativa de las instituciones de seguridad, el equipamiento adecuado y la formación continua de los agentes encargados de velar por la seguridad.

La seguridad ciudadana debe estar enmarcada en el respeto y garantía de los derechos humanos. Las acciones de las fuerzas del orden deben ajustarse a los principios de legalidad, proporcionalidad, no discriminación y respeto a la vida y la dignidad de las personas.

El derecho a la seguridad integral, en el marco de promover la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, implica un enfoque integral y participativo que busca proteger la vida y la integridad de las personas, resguardando sus derechos fundamentales en un ambiente de paz y seguridad. Es una responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad, que debe ser abordada de manera coordinada y efectiva para alcanzar una convivencia armoniosa y libre de violencia.

Los municipios desempeñan un papel esencial en la promoción de la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público en sus jurisdicciones, y esto se logra en gran parte a través de los cuerpos de agentes de control municipales, para lo que es fundamental establecer una coordinación efectiva con las fuerzas de seguridad a nivel nacional, como la Policía Nacional. Esto permite una respuesta más rápida y eficiente

a situaciones de emergencia, delincuencia o disturbios. Los cuerpos de control municipal pueden servir como una extensión de la Policía Nacional a nivel local.

Además, los cuerpos de agentes de control municipal deben recibir una formación continua y adecuada, junto con el equipamiento necesario para llevar a cabo sus tareas de manera efectiva. Esto incluye la capacitación en técnicas de aplicación de la ley, manejo de situaciones de crisis y el uso de tecnología moderna para el patrullaje y la comunicación.

Los cuerpos de control municipal pueden colaborar con otras instituciones locales, como servicios de salud y educación, para abordar de manera integral los problemas de seguridad en la comunidad. Esto puede incluir programas de prevención de la violencia doméstica, abuso de sustancias y asesoramiento psicológico.

Los agentes de control municipal deben aplicar y hacer cumplir las normativas locales relacionadas con la seguridad ciudadana y el orden público. Esto incluye abordar asuntos como el ruido excesivo, el estacionamiento ilegal y la regulación de actividades comerciales.

Derecho a la Seguridad Humana

La seguridad humana es un enfoque integral que coloca a las personas en el centro de las preocupaciones sobre la seguridad. Se trata de un concepto más amplio y profundo que va más allá de la seguridad tradicional, que históricamente se ha centrado en la protección de los Estados frente a amenazas militares externas. En cambio, la seguridad humana se enfoca en proteger y promover el bienestar y la dignidad de las personas a nivel individual y colectivo.

La idea fundamental de la seguridad humana es que la seguridad no se limita a la protección contra amenazas militares, sino que abarca múltiples dimensiones que afectan la vida de las personas en su cotidianidad

La seguridad humana se basa en la premisa de que todas las personas tienen derecho a vivir con dignidad y libertad, sin temor a la violencia o a la privación de sus necesidades básicas. Este enfoque reconoce que la seguridad de una sociedad no se logra únicamente mediante la fortaleza militar o el control del Estado, sino también a través de la promoción de condiciones que permitan el bienestar y el desarrollo humano integral.

La Constitución del Ecuador establece que la seguridad ciudadana es un derecho que garantiza a todas las personas vivir en paz, seguridad y armonía, así como también un deber del Estado, la sociedad y las familias. El enfoque de seguridad ciudadana se centra en prevenir y combatir la violencia, la delincuencia y el crimen organizado, promoviendo la participación ciudadana en la prevención y la construcción de una cultura de paz.

. La Constitución de la República del Ecuador de 2008 reconoce y promueve la seguridad humana como un principio fundamental para el desarrollo integral de la sociedad ecuatoriana. El enfoque de seguridad humana en la Constitución va más allá de la mera protección contra amenazas militares y se centra en garantizar el bienestar, la dignidad y el ejercicio pleno de los derechos de todas las personas.

Seguridad Ciudadana

El hombre tiene conciencia de la inseguridad porque acumula la experiencia propia y ajena de los peligros y amenazas, potenciales y reales, por eso, los seres huma-

nos siempre se sentirán inseguros y reclamarán seguridad que alivie sus miedos inseguridades y angustias. La seguridad para el hombre es, ante todo, liberación, la que le permite desarrollarse y vivir con plenitud. (Gobierno de Canarias, 2011)

Son muy pocos los países en los cuales las autoridades locales, llámense alcaldes, gobernadores e intendentes, tienen responsabilidades constitucionales y legales en materia de seguridad ciudadana. En la gran mayoría la responsabilidad de la seguridad ciudadana recae en el ejecutivo nacional, como es el caso de El Salvador, Ecuador, Venezuela, Perú, entre otros. (Acero, 2005)

Esta es una realidad que debe ser modificada de inmediato ya que como se mencionó anteriormente la responsabilidad de mantener la seguridad ciudadana y el orden público no solo es responsabilidad del ejecutivo, sino también de cada alcalde en su Municipio.

Así mismo, podemos decir que la seguridad ciudadana es: la condición permanente de paz, libertad y justicia social que, dentro del marco del derecho, procuran pueblo y gobierno. Su conservación implica el equilibrio dinámico de los intereses de los diversos sectores de la población para el logro de los objetivos nacionales, garantizando la integridad territorial y el ejercicio pleno de la soberanía e independencia (Martínez Morales, 2017)

Además, debemos considerar que, la seguridad ciudadana debe entenderse desde la protección por parte del Estado de los derechos básicos del ciudadano (vida, libertad y honra) y su patrimonio. La seguridad ciudadana representa un viraje en el gasto público e implica la asignación de más recursos a las organizaciones públicas que enfrentan al delito o garantizan la convivencia. (Aparicio Barrera, 2019)

La seguridad ciudadana se refiere a la protección proporcionada por el Estado para salvaguardar los derechos esenciales de los ciudadanos, como su vida, libertad y reputación, así como su patrimonio. Este enfoque implica un cambio significativo en la forma en que se asignan los recursos públicos, ya que implica destinar mayores fondos a las organizaciones gubernamentales encargadas de combatir el delito y promover un entorno de convivencia segura.

También podemos entender a la seguridad ciudadana como:

El conjunto de temas relacionados con la forma en que las sociedades perciben y enfrentan los riesgos y amenazas en su entorno más inmediato. Dos características la hacen muy específica: la primera se relaciona con el fenómeno de la seguridad dentro de las comunidades, es decir, en el espacio local, interno, de un país. (González, 2003)

La seguridad ciudadana abarca una serie de temas que se centran en cómo las sociedades perciben y afrontan los riesgos y amenazas presentes en su entorno cercano. Esta área se caracteriza por dos aspectos particulares. En primer lugar, se refiere al fenómeno de la seguridad en las comunidades, es decir, en el ámbito local e interno de un país.

Esta perspectiva resalta la importancia de entender y abordar los problemas de seguridad desde una mirada cercana, considerando las realidades y necesidades particulares de cada comunidad y sociedad en su entorno inmediato. No se trata solamente de considerar las amenazas a nivel nacional o global, sino de comprender y actuar frente a los desafíos que afectan directamente a la seguridad y calidad de vida de las personas en su entorno local.

La segunda forma parte del sistema de seguridad del Estado, o sea, un subsistema del mismo y, por lo tanto, se rige o debería hacerlo, sobre la base de los principios que sustentan dicho sistema en su conjunto. La seguridad ciudadana es una política sectorial que responde al régimen político donde surge y se desarrolla. (González, 2003)

Esta forma se integra en el sistema de seguridad del Estado como un subsistema interno. En consecuencia, su funcionamiento y regulación se basan en los mismos principios que sustentan todo el sistema de seguridad. La seguridad ciudadana es una política sectorial que se adapta al régimen político en el que surge y se implementa.

De igual forma podemos decir que:

“La seguridad ciudadana resulta, pues, una institución jurídica, un bien constitucionalmente protegido con significado propio, que está en relación con otras instituciones” (Remotti Carbonell & Freixes, 1995)

La seguridad ciudadana se presenta como una institución jurídica, lo que implica que está respaldada por un marco legal y normativo que le otorga validez y protección. Se reconoce como un bien constitucionalmente protegido, lo que significa que está garantizada y amparada por la Constitución de un país en particular.

La seguridad ciudadana también se entiende como un concepto autónomo con un significado propio. Esto implica que tiene características y atributos distintivos que la diferencian de otras instituciones o aspectos relacionados con la seguridad.

Así mismo, “La seguridad ciudadana es un bien constitucionalmente protegido, y como tal ocupa una categoría constitucional distinta a la de un derecho o una libertad reconocidos en la Constitución” (Remotti Carbonell & Freixes, 1995)

Se considera un bien constitucionalmente protegido, lo que implica que tiene una categoría constitucional distinta a la de los derechos individuales o las libertades reconocidas en la Constitución. Esto significa que se le otorga una importancia especial y se le garantiza una protección específica en el marco legal y normativo de un país.

A diferencia de los derechos y las libertades individuales, que se centran en la protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos de manera individual, la seguridad ciudadana se refiere a la protección colectiva de la sociedad en su conjunto. Se busca garantizar un entorno seguro y ordenado para todos los ciudadanos, promoviendo la convivencia pacífica y la prevención del delito.

En la actual Constitución aparece por primera vez el concepto de “seguridad ciudadana” como responsabilidad exclusiva y excluyente de la Policía Nacional, al manifestar en el artículo 163 su misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Esto no ocurría en la Constitución de 1998, pues en el artículo 183 decía que la Policía Nacional tenía como misión fundamental garantizar la seguridad y el orden público. Es por ello, que la Ley Orgánica de la Policía Nacional, derogada cuando entró en vigencia el actual COESCOP, en el artículo 2, se limitaba a decir que su misión fundamental era garantizar el orden interno y la seguridad individual y social (Armas Pérez, 2021)

Según el art. 23 la Ley de Seguridad Pública y del Estado, vigente desde junio del 2017:

La seguridad ciudadana es una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador.

Con el fin de lograr la solidaridad y la reconstitución del tejido social, se orientará a la creación de adecuadas condiciones de prevención y control de la delincuencia; del crimen organizado; del secuestro, de la trata de personas; del contrabando; del coyoterismo; del narcotráfico, tráfico de armas, tráfico de órganos y de cualquier otro tipo de delito; de la violencia social; y, de la violación a los derechos humanos.

Esta norma empieza indicando que la seguridad ciudadana es una política de estado. Lo que significa que es una política de largo plazo, lineamientos que se deberán aplicar sea el gobierno que fuera. Este concepto obliga a que las instituciones relacionadas, especialmente el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional, implementen planes, programas y proyectos para hacer efectiva esta política, entendiendo que la segunda, como se dijo en líneas anteriores, es una institución que tiene como misión garantizar la seguridad ciudadana y el orden público, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas. (Armas Pérez, 2021)

Los agentes de control municipal son necesarios como entidades complementarias de seguridad ciudadana porque su rol es fundamental para fortalecer y modernizar los mecanismos destinados a garantizar los derechos humanos y la seguridad integral de los habitantes del Ecuador. Aunque la Policía Nacional tiene la responsabilidad exclusiva y excluyente de atender la seguridad ciudadana y el orden público, es

esencial contar con agentes de control municipales para complementar y apoyar estas funciones.

En el contexto de la seguridad ciudadana, los agentes de control municipal desempeñan diversas funciones que contribuyen significativamente a prevenir y controlar la delincuencia, el crimen organizado, el contrabando y otros delitos que puedan afectar la vida y la tranquilidad de la población. Su presencia en las comunidades locales permite una mayor cercanía con los ciudadanos y un mejor conocimiento de las problemáticas y necesidades específicas de cada área.

Al estar en contacto directo con la ciudadanía, los agentes de control municipal pueden ejecutar programas ciudadanos de prevención del delito y erradicación de la violencia, lo que favorece la creación de un ambiente más seguro y pacífico en las localidades donde operan. Su capacidad para brindar servicios de auxilio y respuesta rápidos y eficaces, así como el acceso a información relevante, resultan fundamentales para abordar situaciones de emergencia o crisis.

Además, la labor de los agentes de control municipal está orientada hacia la solidaridad y la reconstitución del tejido social, lo que implica que no solo se enfocan en el aspecto represivo, sino que también trabajan para fomentar la convivencia pacífica, la vinculación comunitaria y la colaboración ciudadana en la prevención del delito.

El papel de los agentes de control municipal es esencial para asegurar que la política de seguridad ciudadana sea efectiva y se implemente de manera integral a nivel local. Al contar con estas entidades complementarias, se pueden abordar de manera más efectiva las problemáticas específicas de cada cantón o distrito metropolitano,

adaptando las estrategias de seguridad a las necesidades particulares de cada comunidad.

Resumidamente, los agentes de control municipal son necesarios en la seguridad ciudadana porque su labor contribuye al fortalecimiento de la prevención, la disuasión del delito y la promoción de la seguridad integral, complementando así el trabajo de la Policía Nacional y otras instituciones encargadas de la seguridad en el país. Su presencia y acciones en el ámbito local son fundamentales para garantizar el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, y para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador.

Convivencia pacífica

La convivencia se refiere a la interacción y coexistencia de los individuos en una sociedad, mientras que la pacífica implica que esta convivencia se realiza sin conflictos, violencia o agresiones. Es decir, el objetivo primordial de la seguridad no es solo garantizar la ausencia de delitos o violencia, sino también promover una convivencia armoniosa y respetuosa entre los ciudadanos, por lo que podemos decir, que “La convivencia social pacífica es el fin último de la seguridad”.

La seguridad no es solo una cuestión de protección de bienes materiales, sino que se vincula directamente con el bienestar y la calidad de vida de los individuos. Es un llamado a considerar la dimensión humana en las políticas de seguridad, abordando las causas subyacentes de la violencia y buscando soluciones integrales y preventivas.

La convivencia social pacífica implica la prevención y resolución de conflictos de manera no violenta. Esto implica promover la comunicación, la empatía, la tolerancia y el entendimiento entre los miembros de la sociedad. La seguridad efectiva no solo se

trata de reaccionar ante la delincuencia, sino también de prevenir situaciones que puedan

Una convivencia social pacífica se basa en la confianza entre los ciudadanos y las instituciones. La seguridad debe trabajar para fortalecer esa confianza, garantizando que las personas se sientan protegidas y que puedan confiar en que sus derechos serán respetados. Asimismo, implica que las instituciones encargadas de la seguridad actúen de manera transparente y responsable. conducir a la violencia.

La frase "La convivencia social pacífica es el fin último de la seguridad" destaca la importancia de enfocar los esfuerzos de seguridad hacia un objetivo más amplio y trascendental: promover una sociedad en la que las personas puedan vivir en armonía, respeto y colaboración. Es un llamado a repensar las estrategias de seguridad para que estén alineadas con el bienestar y la dignidad de las personas, y que busquen soluciones integrales y preventivas para alcanzar una convivencia pacífica y justa para todos.

El papel de los agentes de control municipal y metropolitano en una convivencia social pacífica es fundamental para mantener el orden público, garantizar la seguridad ciudadana y promover un ambiente de armonía en la sociedad, ya que son responsables de prevenir y controlar situaciones que puedan perturbar el orden público, como manifestaciones, disturbios o enfrentamientos. Su presencia y actuación contribuyen a evitar conflictos y garantizar que las interacciones entre individuos y grupos se desarrollen de manera pacífica.

En síntesis, desempeñan un papel multifacético en la promoción de la convivencia social pacífica al mantener el orden, prevenir delitos, mediar en conflictos, brindar asistencia en situaciones de emergencia y colaborar con la comunidad en programas

de prevención y educación. Su labor es esencial para crear entornos seguros y armoniosos en las comunidades que sirven.

Orden Público

Podemos definir al Orden Público como el: “Conjunto de normas que constituyen un sistema vigente en un lugar y tiempo determinados, creado por la autoridad estatal competente para ello, quien lo aplica y adecua a los cambios sociales” (Martínez Morales, 2017)

El orden público se define como el conjunto de normas que conforman un sistema vigente en un lugar y tiempo específicos. Estas normas son creadas por la autoridad estatal competente con el propósito de mantener la paz, la seguridad y el funcionamiento adecuado de la sociedad.

El orden público tiene como objetivo principal preservar la armonía y la convivencia en la comunidad, estableciendo límites y regulaciones que eviten conflictos y protejan los derechos y bienestar de los ciudadanos. Para lograrlo, la autoridad estatal tiene la responsabilidad de aplicar y adecuar este sistema normativo a los cambios sociales que puedan surgir.

De la misma forma podemos decir que el orden público es: “Un conjunto de principios de orden superior, políticos, económicos, morales y algunas veces religiosos, a los cuales una sociedad considera estrechamente vinculada la existencia y la conservación de la organización social establecida” (Martínez Morales, 2017)

El orden público se compone de principios de orden superior que abarcan aspectos políticos, económicos, morales e incluso religiosos. Estos principios son

considerados fundamentales para la existencia y conservación de la organización social establecida en una sociedad determinada.

Resulta interesante el hecho de que se mencione que estos principios son de orden superior, lo que implica que tienen una importancia jerárquica superior en comparación con otras normas y reglas que rigen la vida social. Además, se enfatiza la estrecha vinculación que la sociedad establece entre estos principios y la propia existencia de la estructura social. Esto indica que el respeto y cumplimiento de estos principios son esenciales para garantizar el bienestar y la convivencia en la sociedad.

Por otro lado, según la perspectiva de Casado, el orden público se define como: “El conjunto de principios fundamentales en que se cimienta la digna subsistencia de la organización social establecida” (Casado, 2009). Desde esta visión, se resalta la importancia de los principios fundamentales como base para mantener la dignidad y la existencia adecuada de la sociedad.

Es interesante observar cómo Casado enfatiza la relación directa entre el orden público y la subsistencia digna de la organización social. Esto implica que la preservación del orden público es crucial para garantizar una convivencia pacífica y justa en la sociedad. Los principios fundamentales mencionados se consideran los pilares sobre los cuales se construye la estructura social, y su respeto y cumplimiento son esenciales para mantener un entorno ordenado y armonioso.

Es importante tener en cuenta que esta interpretación puede variar según el contexto y la cultura. Los principios fundamentales que sustentan el orden público pueden diferir en diferentes sociedades y sistemas legales. Sin embargo, en general, se entiende que estos principios son la base para establecer un marco de convivencia y respeto mutuo

El orden público también se puede entender como una condición social para dar y para garantizar desde la Administración Pública a toda la sociedad sin ningún tipo de discriminación ni limitación, con el objetivo protector para los ciudadanos y de sus libertades, que son prioritarias, así como también de la estabilidad del propio sistema, frente a cualquier acción de violencia y de desestabilización de las que se ha de defender. (Gobierno de Canarias, 2011)

El orden público, según se plantea en este párrafo, se concibe como una condición social que la Administración Pública debe brindar y garantizar a toda la sociedad, sin discriminación ni limitaciones. Su objetivo principal es proteger a los ciudadanos y sus libertades, considerándolos una prioridad, así como también asegurar la estabilidad del sistema en sí mismo frente a cualquier forma de violencia o desestabilización de la cual deba defenderse.

Este análisis destaca la responsabilidad de la Administración Pública en la salvaguarda del orden público como un deber fundamental para el bienestar y la seguridad de la sociedad en su conjunto. Se enfatiza la importancia de garantizar la igualdad de acceso y protección para todos los ciudadanos, sin importar su condición o características particulares.

Además, se resalta la necesidad de preservar la estabilidad del sistema en el que se basa la sociedad, ya que cualquier acción violenta o que amenace la armonía y el funcionamiento adecuado del sistema debe ser enfrentada y contrarrestada. El orden público se concibe como un elemento protector que busca mantener la paz y el equilibrio social.

El orden público constituye un interés social relevante (un bien jurídico) constitucionalmente reconocido y que afecta a la colectividad en su

conjunto, por lo que, en principio, podría entenderse que su titularidad correspondería a aquellas denominadas titularidades difusas por el amplio alcance del interés que le subyace. (Remotti Carbonell & Freixes, 1995)

Es decir, que el orden público es considerado como un interés social relevante y un bien jurídico protegido constitucionalmente. Se entiende que este interés afecta a la colectividad en su conjunto, lo que sugiere que su titularidad correspondería a aquellas denominadas titularidades difusas debido a la amplia repercusión e importancia que implica.

Este análisis resalta la importancia y la naturaleza colectiva del orden público, que trasciende los intereses individuales y se enfoca en el bienestar general de la sociedad. Se reconoce que el orden público es reconocido y protegido a nivel constitucional, lo que evidencia su relevancia en el marco normativo y su papel en la organización y funcionamiento de la sociedad.

Además, se plantea que la titularidad del orden público puede atribuirse a las denominadas titularidades difusas, lo que implica que no recae en un sujeto o entidad específica, sino que se comparte de manera difusa por el conjunto de la sociedad. Esto se debe a la amplitud del interés que subyace en el orden público, el cual involucra a todos los miembros de la comunidad en su preservación y respeto.

El orden público se conforma como un bien constitucionalmente protegido, que sirve en determinados casos expresamente señalados por la constitución como límite al ejercicio de los derechos de manifestación de la libertad ideológica, religiosa o de culto y los de reunión en lugares de tránsito público y manifestación. (Remotti Carbonell & Freixes, 1995)

El orden público es, (...), un interés de la sociedad constitucionalmente reconocido consistente en el ejercicio libre y pacífico de los derechos constitucionales y que bajo ciertas condiciones puede constituir un límite al ejercicio de los derechos de libre manifestación de las ideologías, convicciones religiosas o de culto y de los derechos de reunión en lugares de tránsito público y de manifestación. (Remotti Carbonell & Freixes, 1995)

El orden público es un interés de la sociedad que está reconocido constitucionalmente. Se define como el ejercicio libre y pacífico de los derechos constitucionales. Sin embargo, se establece que bajo ciertas condiciones puede actuar como un límite al ejercicio de los derechos de libre manifestación de las ideologías, convicciones religiosas o de culto, así como de los derechos de reunión en lugares de tránsito público y de manifestación.

Este análisis resalta que el orden público tiene un papel fundamental en el equilibrio entre los derechos individuales y el bienestar colectivo. Se reconoce que el ejercicio libre y pacífico de los derechos constitucionales es una parte esencial del orden público, ya que garantiza el desarrollo armonioso de la sociedad. Sin embargo, se menciona que, en ciertas circunstancias, el orden público puede establecer restricciones a los derechos de manifestación ideológica, religiosa o de reunión, con el objetivo de preservar la paz, la seguridad y la convivencia en espacios públicos.

Los agentes de control municipal o metropolitano desempeñan un papel crucial en mantener el orden público en el país a nivel local. Su rol en este sentido es multifacético y abarca varias áreas de responsabilidad, desde la prevención del delito y la aplicación de leyes locales hasta la promoción de la seguridad vial, la mediación de conflictos y la colaboración con la comunidad. Su presencia y actuación efectiva

son esenciales para garantizar que la convivencia en las áreas locales sea pacífica y segura.

Seguridad Pública

“La seguridad pública constituye también un interés social constitucionalmente protegido y, por tanto, un bien jurídico cuyos diversos grados de eficacia afectan directamente a toda la comunidad” (Remotti Carbonell & Freixes, 1995)

La seguridad pública se puede definir como un interés social protegido por la constitución y considerado un bien jurídico. Su nivel de eficacia tiene un impacto directo en toda la comunidad. En este contexto, la seguridad pública abarca las medidas y acciones implementadas por las autoridades competentes para prevenir y combatir el delito, garantizar la tranquilidad, el orden y la convivencia pacífica de la sociedad en general. Se busca proporcionar un entorno seguro y protegido para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y disfrutar de una calidad de vida adecuada. Además, la seguridad pública implica la colaboración activa entre los organismos encargados de la seguridad, la participación ciudadana y la implementación de políticas públicas efectivas en materia de prevención, control y respuesta ante las situaciones que pongan en riesgo la seguridad y el bienestar de la comunidad. En resumen, la seguridad pública se refiere a la protección y preservación del orden, la tranquilidad y la paz social, siendo un objetivo fundamental para el bienestar y desarrollo de una sociedad.

El contenido de la seguridad pública consiste no sólo en el interés que tiene la comunidad en que se tomen las medidas preventivas para evitar situaciones de peligro o riesgo de desastres o calamidades, sino en que se asegure el cumplimiento de las obligaciones jurídicas, se garantice el libre

funcionamiento de los entes públicos, se consiga la eficacia de las decisiones tomadas conforme a derecho por los órganos públicos, ya sean administrativos o jurisdiccionales, y que se protejan los bienes o el patrimonio público; al mismo tiempo, la seguridad pública comporta que, en el caso de que se produzcan situaciones que pongan en peligro estos intereses de la comunidad, existan instrumentos suficientes y adecuados para hacer frente a las contingencias peligrosas. (Remotti Carbonell & Freixes, 1995)

El contenido de la seguridad pública abarca varios aspectos importantes. En primer lugar, se destaca el interés de la comunidad en tomar medidas preventivas para evitar situaciones de peligro o riesgo, como desastres naturales o calamidades. Además, se hace hincapié en la necesidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales, así como garantizar el funcionamiento adecuado de las entidades públicas y lograr la eficacia de las decisiones tomadas por los órganos administrativos y jurisdiccionales.

Otro aspecto fundamental es la protección de los bienes y el patrimonio público. Es necesario salvaguardar los recursos y activos que pertenecen a la comunidad en general, evitando su deterioro o mal uso. Asimismo, se destaca que la seguridad pública implica contar con los instrumentos necesarios para hacer frente a las situaciones peligrosas que puedan surgir y poner en riesgo los intereses de la comunidad.

El rol de los agentes de control municipal o metropolitano es esencial para mantener la seguridad pública en el país. Contribuyen a prevenir situaciones de peligro, garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones, mantener el orden y la seguridad en áreas públicas y asegurar el funcionamiento adecuado de las entidades

públicas. Su labor es fundamental para la convivencia pacífica y segura de la comunidad a nivel local y, por ende, en todo el país.

COESCOP

El Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) regula el gobierno, organización, profesiones, competencias, administración de personal y régimen disciplinario de las entidades civiles, profesionales, técnicas, jerárquicas, disciplinarias y especializadas.

El 21 de junio de 2017 se publicó en el registro oficial del COESCOP. El 18 de diciembre de 2017 fue la fecha límite establecida para presentar el reglamento de solicitud del COESCOP

El nuevo Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) restituirá el papel del Estado para garantizar la estabilidad ciudadana y descartar un sistema obsoleto que ha privilegiado al capital sobre el hombre. Así lo señaló el ministro del Interior, José Serrano, al desestimar cuestionamientos sobre la nueva ley que regula y ordena las investigaciones y la defensa de las autoridades

El COESCOP encierra a Policía Nacional, Servicio Criminalístico, Servicio de Defensa Pública a nivel del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), Bomberos, Oficiales de Control Municipal, Oficiales Civiles de Tránsito, Cuerpo de Tránsito Humano del Ecuador, Cuerpo de Vigilancia Humana Penitenciaria. En general, hay 75.000 servidores en todo el territorio adheridos al Código de Estabilidad.

Según nuestra Carta Magna en su Art. 3 núm. 8, nos determina que: Son deberes primordiales del Estado, “Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura

de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción” (Asamblea Nacional, 2008)

De igual forma nos menciona en su art 393 que:” El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno” (Asamblea Nacional, 2008)

Además, porque se considera que:

“Es necesario la creación de un nuevo régimen profesional para las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que contenga parámetros actualizados, adecuados y homologados respecto al ingreso, carrera, formación, capacitación y ascensos de sus funcionarios, así como también a la uniformidad de su régimen disciplinario, promoción, estabilidad y evaluación” (Asamblea Nacional, 2017)

Es decir, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) se creó con el propósito de reformar y modernizar la regulación de las entidades de seguridad ciudadana y orden público en Ecuador, o, dicho de otro modo, para proporcionar un marco legal actualizado y coherente que permita a las entidades de seguridad ciudadana cumplir con eficacia su función de garantizar la seguridad, la convivencia pacífica y el orden público en Ecuador. También busca promover una cultura de paz y abordar los deberes del Estado en términos de seguridad integral y bienestar ciudadano.

Pues, la Constitución de Ecuador establece que el Estado tiene el deber de garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz y a la seguridad integral. El COESCOP se concibió como una herramienta legal para cumplir con estos deberes estatales.

La legislación existente anterior al COESCOP estaba desactualizada y no se ajustaba completamente a las necesidades y desafíos actuales en términos de seguridad y orden público. El nuevo código buscó proporcionar un marco legal más moderno y pertinente.

La creación del COESCOP tenía como propósito restablecer el papel del Estado en la garantía de la estabilidad ciudadana y contrarrestar cualquier sistema que pudiera favorecer intereses económicos sobre la seguridad y el bienestar de las personas. El código tenía como objetivo definir claramente los roles y responsabilidades de las diversas entidades de seguridad ciudadana, desde la Policía Nacional hasta los agentes de control municipal y otros organismos relacionados. Esto ayuda a evitar confusiones y superposiciones en las funciones de estas entidades.

Además, se consideró necesario crear un nuevo régimen profesional para las entidades complementarias de seguridad, lo que incluye a los agentes de control municipal, con criterios actualizados y homologados. Esto se relaciona con la formación, el ascenso, el régimen disciplinario y otros aspectos de la carrera de los funcionarios de seguridad ciudadana.

Régimen especial de los Agentes de Control Metropolitano o Municipal

El artículo 4 del COESCOP, indica que *“las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público”* (Asamblea Nacional, 2017)

Este artículo demuestra la intención de establecer un marco legal específico y completo para regular las entidades de seguridad contempladas en el COESCOP. Al tener un régimen jurídico especial, se busca abordar de manera precisa y detallada las necesidades y peculiaridades de estas entidades en relación con la seguridad pública. Además, la referencia a la aplicación supletoria de la ley que regula el servicio público asegura que haya una base legal sólida en todos los aspectos no cubiertos por el COESCOP.

Agentes de Control Metropolitano o Municipal

Según la COOTAD *“Los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública, con unidades administrativas de los agentes metropolitanos o municipales, que aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora”* (Asamblea Nacional, 2010)

“Los cuerpos de agentes municipales son el órgano de ejecución operativa dentro del respectivo cantón cuya misión es prevención, disuasión, vigilancia, control de mercados, de espacios públicos dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias que le otorga la ley” (Saquicela Rodas, 2018)

Es decir, los Agentes de Control Metropolitano o Municipal son responsables de aplicar y de asegurarse de que se apliquen las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones de las autoridades municipales en relación con la estabilidad, el control, la limpieza, el medio ambiente, la vía pública, el saneamiento, los servicios públicos, el ornamento de la ciudad, las obras públicas, los servicios municipales, el uso de parques, caminos y espacios públicos. en calidad de “protectores” de la administración de la ciudad.

De la misma manera, según el COESCOP tenemos que “Los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano son el órgano de ejecución operativa cantonal en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia” (Asamblea Nacional, 2017)

Es decir, estos cuerpos de seguridad tienen la responsabilidad de ejecutar las acciones necesarias para garantizar la seguridad y el orden en el espacio público dentro de su jurisdicción y competencia.

En resumen, este artículo define el rol y las funciones de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano, estableciendo su ámbito de actuación en la prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público a nivel cantonal.

Y como derechos el mencionado Código en su art 234 reconoce que:

Además de los derechos establecidos en la Constitución de la República y la ley que regula el servicio público, son derechos de las y los servidores de las entidades complementarias de seguridad, los siguientes:

1. Desarrollar la carrera en las entidades complementarias de seguridad;

2. Ejercer una función o cargo acorde con sus competencias personales, jerarquía, especialización y perfil profesional, conforme a la normativa que emita la institución rectora respectiva. Cuando la o el servidor haya sufrido o contraído una enfermedad o discapacidad que no le permita continuar con las labores que desempeña, podrá ser reubicado en el área administrativa en función de dichos criterios;

3. Recibir la remuneración, compensaciones e indemnizaciones vigentes, o que se establezcan para cada grado, cargo o función, en las condiciones que determine el ministerio encargado de los asuntos de trabajo, el presente Código y su respectivo reglamento;

4. Recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos del servicio;

5. La provisión de uniformes, equipamiento, instrumentos y útiles de trabajo, de conformidad con el reglamento respectivo de cada entidad;

6. La capacitación, profesionalización, tecnificación y especialización permanente, en igualdad de condiciones; y,

7. Recibir patrocinio o asesoría jurídica oportuna con la finalidad de garantizar el acceso al derecho a la defensa en lo que se refiere a asuntos inherentes al ejercicio de sus funciones (Asamblea Nacional, 2017)

Los derechos establecidos en el COESCOP para los agentes de control tienen como objetivo proteger y reconocer su labor en el servicio público, asegurar su bienestar y desarrollo profesional, y proporcionarles las condiciones necesarias para cumplir eficazmente con su función en beneficio de la seguridad y el orden público. Estos

derechos contribuyen a garantizar un entorno adecuado para el desempeño de los agentes de control y, en última instancia, a fortalecer la seguridad ciudadana.

Así mismo, tenemos como funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia;
2. Ejecutar las órdenes de la autoridad competente para controlar el uso del espacio público;
3. Controlar en coordinación con el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades ambientales la contaminación ambiental en su respectivo cantón o distrito metropolitano, en el marco de la política nacional ambiental;
4. Apoyar a la gestión de riesgos en coordinación con los organismos competentes;
5. Brindar información y seguridad turística;
6. Fomentar procesos de vinculación comunitaria;
7. Apoyar a los organismos competentes en el proceso de acogida a personas en situación de vulnerabilidad extrema;
8. Controlar el ordenamiento y limpieza de los mercados y centros de abasto; y,
9. Las demás funciones que le sean asignadas de conformidad con este Libro y la ordenanza respectiva. (Asamblea Nacional, 2017)

Las funciones de los agentes de control según el COESCOP abarcan diversos aspectos de la seguridad ciudadana y el orden público. Su rol es esencial en el resguardo del espacio público, la protección del medio ambiente, la promoción de la participación ciudadana y el apoyo a situaciones de riesgo o emergencia. La efectiva

implementación de estas funciones contribuye a generar un entorno seguro, ordenado y favorable para el bienestar de la sociedad

Análisis de la falta de aplicación del COESCOP en la ciudad de Guaranda.

Es de suma importancia mencionar que en el art 2 numeral 5 literal a del COESCOP determina que: “Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades:

5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos: a) Cuerpos de Control Municipales o Metropolitanos” (Asamblea Nacional, 2017)

Lo que quiere decir claramente que, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) es de carácter vinculante para todo el país y de aplicación obligatoria, además, regula la actuación de diversas entidades relacionadas con la seguridad ciudadana. Estas entidades incluyen a los Cuerpos de Control Municipales o Metropolitanos, que son parte de la estructura de seguridad y control del orden público en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.

Los Cuerpos de Control Municipales o Metropolitanos son responsables de ejecutar las funciones de control, vigilancia, prevención y disuasión en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones. Estos cuerpos operan en el nivel local y tienen como objetivo contribuir al mantenimiento del orden, la seguridad ciudadana y el bienestar de la población dentro de sus territorios específicos.

De la misma manera en el mismo COESCOP en la Disposición Transitoria Primera, en donde indica que: “En el lapso de ciento ochenta días, contados desde la

fecha de entrada en vigencia de este Código, los entes rectores nacionales y locales de las entidades de seguridad reguladas por este último, expedirán los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda, de las carreras de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a las disposiciones de este cuerpo legal. Una vez expedida esta normativa, de forma complementaria las referidas autoridades aprobarán los estatutos orgánicos y funcionales de sus respectivas entidades de seguridad. Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios” (Asamblea Nacional, 2017)

Es decir, se establece un período de tiempo para que las autoridades competentes en el ámbito nacional y local de las instituciones de seguridad desarrollen y emitan las regulaciones específicas que detallarán y definirán cómo funcionarán las carreras y la gestión del personal dentro de las entidades de seguridad, de acuerdo con las directrices y principios establecidos en el COESCOP.

A pesar de esto, esta disposición no se ha cumplido ya que el COESCOP entro en vigencia en el mes de diciembre del año 2017, y a pesar de que han pasado varios años los municipios han hecho caso omiso a estas disposiciones, pese a que en su art 2 indica que las disposiciones de este código son de carácter obligatorio para todo el territorio nacional.

Esto resulta ser un asunto preocupante y cuestionable. Esta disposición tenía como objetivo fundamental asegurar una implementación efectiva y oportuna del nuevo código en las entidades de seguridad, incluidos los municipios, para garantizar

un adecuado funcionamiento de las instituciones y una mejora en la prestación de los servicios de seguridad ciudadana.

Este incumplimiento puede ser atribuido a varias razones:

Alta de priorización: Los municipios pueden haber priorizado otras tareas y proyectos sobre la implementación del COESCOP, lo que ha llevado a un retraso en el cumplimiento de la disposición transitoria.

Complejidad del proceso: La reestructuración de las carreras del personal y la adecuación de las estructuras organizativas de las entidades de seguridad pueden ser tareas complejas y que requieren tiempo y recursos para su realización.

Falta de recursos: Los municipios pueden estar enfrentando limitaciones presupuestarias y de recursos humanos que dificultan la implementación oportuna del COESCOP.

Falta de conciencia o interés: Algunos municipios pueden no estar completamente conscientes de la importancia de cumplir con esta disposición o pueden no tener un interés prioritario en hacerlo.

Independientemente de las razones, es esencial que los municipios cumplan con lo establecido en el COESCOP y expidan los reglamentos necesarios para garantizar una gestión adecuada de las entidades de seguridad. El hecho de que el Código establezca que sus disposiciones son de carácter obligatorio para todo el territorio nacional significa que todos los entes gubernamentales deben cumplir con las normas establecidas en el mismo, incluidos los municipios.

El incumplimiento de esta disposición no solo puede afectar la eficiencia y la efectividad de las entidades de seguridad en el ámbito municipal, sino que también puede repercutir en la seguridad ciudadana y la protección de los derechos de los ciudadanos. Es esencial que los municipios asuman su responsabilidad en la implementación del COESCOP para garantizar una gestión adecuada de la seguridad y el orden público en sus jurisdicciones.

En compendio, es preocupante que los municipios no hayan cumplido con la disposición transitoria del COESCOP, lo que puede indicar una falta de priorización, recursos o conciencia sobre la importancia de implementar el nuevo código. Es fundamental que los municipios tomen las medidas necesarias para cumplir con el COESCOP y garantizar una gestión efectiva de las entidades de seguridad para el beneficio de la ciudadanía.

Cuando una institución del Estado incumple una ley, se considera una violación muy grave, ya que se espera que estas instituciones sirvan como ejemplo de cumplimiento de la ley para el resto de la sociedad.

En cualquier caso, el incumplimiento de la ley por parte de instituciones del Estado es una violación grave que debe ser investigada y sancionada adecuadamente para garantizar la integridad y transparencia de las instituciones públicas y del Estado de derecho en general.

Consecuencias de la falta de del COESCOP

La falta de aplicación del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) en la administración pública, los agentes de control y la sociedad podría tener diversas consecuencias negativas en diferentes niveles:

Administración pública:

Falta de claridad en las competencias y funciones de los agentes de control, lo que puede llevar a una ejecución ineficiente de sus labores y a la descoordinación con otras entidades encargadas de la seguridad ciudadana.

Posible falta de recursos y capacitación adecuada para los agentes de control, lo que dificultaría su desempeño y su capacidad para responder efectivamente a situaciones de riesgo y amenazas en el espacio público.

Agentes de control:

Inseguridad jurídica y falta de protección legal en el ejercicio de sus funciones, lo que podría llevar a la exposición a demandas y conflictos legales.

Desmotivación y falta de reconocimiento por parte de la administración pública, lo que podría afectar su rendimiento laboral y su compromiso con el cumplimiento de las normativas y políticas establecidas.

Sociedad:

Incremento de la inseguridad y la percepción de falta de control en el espacio público, lo que podría generar temor y desconfianza en la población respecto a las autoridades y la capacidad del Estado para garantizar la seguridad ciudadana.

Aumento de situaciones de riesgo y amenazas que afecten la convivencia y la calidad de vida de la sociedad, lo que podría desencadenar conflictos y deteriorar el tejido social.

Menor efectividad en la prevención y disuasión del delito, lo que podría derivar en un aumento de la delincuencia y la sensación de impunidad entre los infractores.

En resumen, la falta de aplicación del COESCOP en la administración pública, los agentes de control y la sociedad podría tener consecuencias perjudiciales en términos de seguridad, convivencia y bienestar social. Es fundamental que las autoridades competentes implementen y hagan cumplir esta normativa para asegurar un entorno seguro y armonioso para todos los ciudadanos.

Capítulo III- Metodología

3. Método de Investigación

Método cuantitativo

Procedimiento para análisis de datos numéricos. Por lo que en la presente investigación se necesitara de este método para el análisis de las encuestas que se realizaran a los Agentes de Centro Municipal del GAD Guaranda.

Método cualitativo

Una característica fundamental del método cualitativo es que concibe lo social como una realidad construida que se genera a través de articulaciones con distintas dimensiones sociales, es decir, por una diversidad cultural sistematizada, cuyas propiedades son muy diferentes a las de las leyes naturales. (Guerrero Dávila, 2015)

Se utiliza el método cualitativo en la presente investigación debido a que se hace un análisis con enfoque social, en las afectaciones a los derechos de los Agentes de Centro Municipal del GAD Guaranda y de la ciudadanía en general.

3.1 Tipo de Investigación

Investigación Descriptiva

“La investigación descriptiva, según se mencionó, trabaja sobre realidades de hecho y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta” (Tevni Grajales, 2000)

En la presente investigación de utilizo el tipo de investigación descriptiva debido a que los resultados de la investigación permitirán describir nuevos conocimientos referentes al problema a investigarse, es decir, al analizar las afectaciones que se dan a los derechos de los Agentes de Control Municipal del GAD Guaranda por la

inaplicación del COESCOP se puede crear referentes para otros municipios en los que estén ocurriendo situaciones similares.

Investigación de Método Deductivo

La deducción empieza por las ideas generales y pasa a los casos particulares y, por tanto, no plantea un problema. Una vez aceptados los axiomas, los postulados y definiciones, los teoremas y demás casos particulares resultan claros y precisos. No sucede así con la inducción puesto que se salta de una observación limitada a una generalización ilimitada. Podremos observar cuidadosamente, hacer enumeraciones precisas del fenómeno que estudiemos, pero nunca tendremos una certidumbre plenaria de que la ley, una vez generalizada, se aplique por completo a todos los fenómenos de la misma especie. La deducción implica certidumbre y exactitud; la inducción, probabilidad. (Baena Paz, 2014)

En la presente investigación se utiliza el método deductivo porque se analiza la vulneración de los derechos de la ciudadanía y de los Agentes de Control por la inaplicación del COESCOP por parte de las autoridades pertinentes.

3.2 Técnicas e instrumentos de investigación

Técnicas de Investigación

Se entiende como técnicas de investigación a aquellas técnicas que se utilizan para hacer posible la realización de la investigación y la obtención de resultados.

Encuesta

Una encuesta es la aplicación de un cuestionario a un grupo representativo del universo que estamos estudiando. Un estudio de caso comprende una entrevista extensa con una guía de preguntas o de indicadores para detectar sobre la persona o la

comunidad todos los elementos que nos permitan conocer de ella desde sus orígenes hasta el momento actual. (Baena Paz, 2014)

En la presente investigación se realizarán encuesta a los Agentes de Control Municipal del GAD Guaranda para así obtener información de primera mano sobre las consecuencias de la falta de aplicación del COESCOP.

3.3 Criterio de inclusión y criterio de exclusión

Los participantes en la presente investigación corresponden al Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Cantón Guaranda.

Quedan excluidos de la presente investigación los servidores públicos que no pertenecen a este régimen laboral.

3.4 Población y muestra

Población

La población a la que van dirigidas las encuestas en la presente investigación corresponde a 25 Agentes de Control Municipal del Cantón Guaranda

Muestra

No se consideró necesaria la obtención de una muestra, debido a que la población de estudio es pequeña y por tanto el estudio se aplicó a la totalidad de dicha población.

3.5 Localización Geográfica del Estudio

La presente investigación se realizó en el GAD Municipal Cantón Guaranda provincia Bolívar, específicamente el Cuerpo de Agentes de Control Municipal.

Capítulo IV- Resultados y Discusión

4.1 Resultados

En la presente investigación se realizaron encuestas como técnicas investigativas de recolección de datos las cuales fueron aplicadas a 25 Agentes de control Municipal del Cantón Guaranda, sin embargo, es importante mencionar que no se pudieron aplicar entrevistas debido a que no hubo apertura por parte de las autoridades administrativas del GAD Municipal del cantón Guaranda.

Encuestas

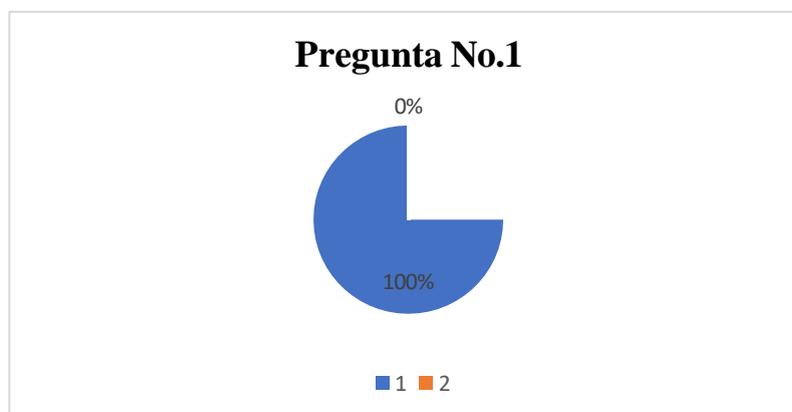
Pregunta 1. ¿Conoce que es el COESCOP?

Tabla 1.

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	100%
No	0	0%
Total	25	100%

Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Grafico 1.



Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Análisis e interpretación de Resultados:

De la totalidad de los Agentes de Control encuestados el 100% conoce que es el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP). Esta es una cifra significativa, ya que indica que todos los Agentes de Control encuestados tienen conocimiento sobre la normativa legal que los rige y están familiarizados con su contenido. Esto es positivo, ya que implica que están informados sobre las regulaciones y pautas que deben seguir en su trabajo.

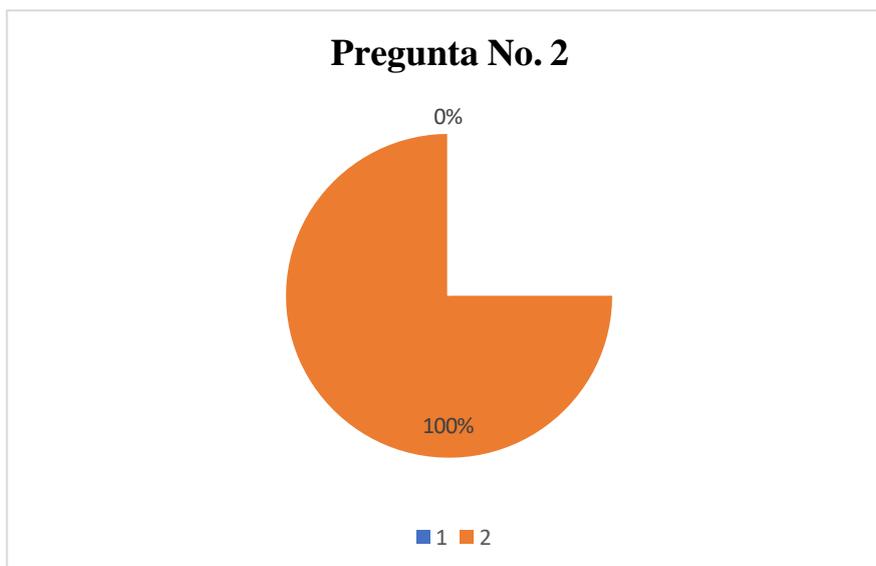
La familiaridad de los Agentes de Control con el COESCOP es crucial para garantizar el cumplimiento de las leyes y la protección adecuada de la seguridad ciudadana y el orden público. Al estar conscientes de estas normas, los Agentes de Control pueden desempeñar sus funciones de manera efectiva y asegurarse de que se respeten los derechos y deberes establecidos en la legislación.

Pregunta 2. ¿Se aplica el COESCOP en el GAD Municipal del cantón Guaranda?

Tabla 2.

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	25	100%
Total	25	100%

Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Grafico 2.

Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Análisis e interpretación de Resultados:

De los 25 Agentes de Control encuestados, el 100% afirma que el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) no se está aplicando en el GAD Municipal del Cantón Guaranda por parte de las autoridades administrativas encargadas de su implementación, a pesar de que la normativa está vigente.

Estos resultados son preocupantes, ya que sugieren que existe una falta de cumplimiento y aplicación del COESCOP en el GAD Municipal del Cantón Guaranda. Esto puede tener implicaciones negativas para la seguridad ciudadana y el orden público en la ciudad de Guaranda, ya que el COESCOP está diseñado para establecer las regulaciones y pautas necesarias para garantizar la protección y el bienestar de la comunidad.

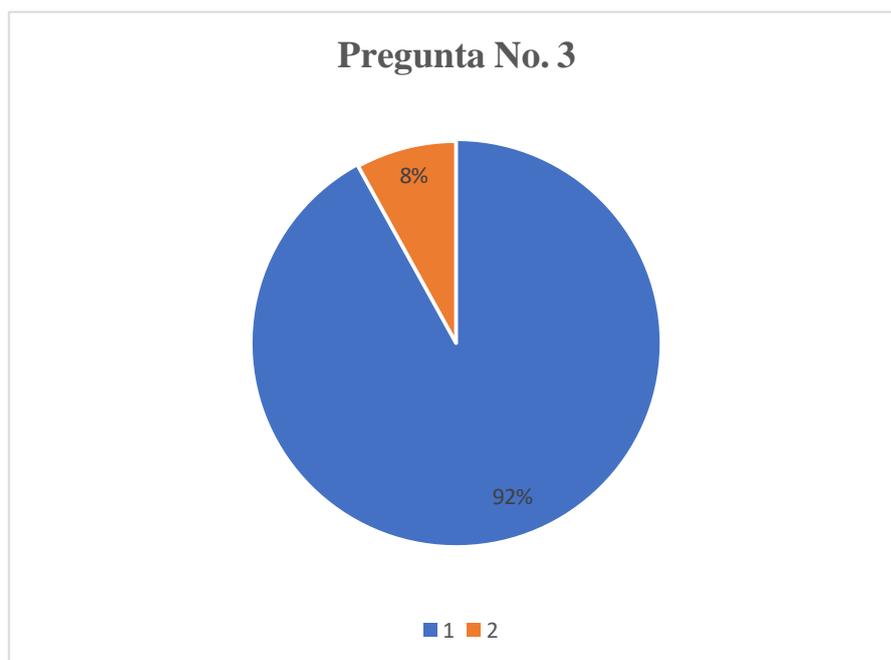
Pregunta 3. ¿Considera usted que el COESCOP tienen beneficios laborales para los agentes de control municipal?

Tabla 3.

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	92%
No	2	8%
Total	25	100%

Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Grafico 3.



Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Análisis e interpretación de Resultados:

Los resultados de la encuesta muestran que el 92% de los Agentes de Control encuestados, que es la mayoría, considera que el Código Orgánico de Entidades de

Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) tiene beneficios laborales para ellos. Por otro lado, solo el 8% piensa que esto no es así.

Es alentador ver que la mayoría de los Agentes de Control percibe beneficios laborales derivados del COESCOP. Esto puede ser indicativo de que reconocen el valor y la importancia de esta normativa en su desempeño profesional.

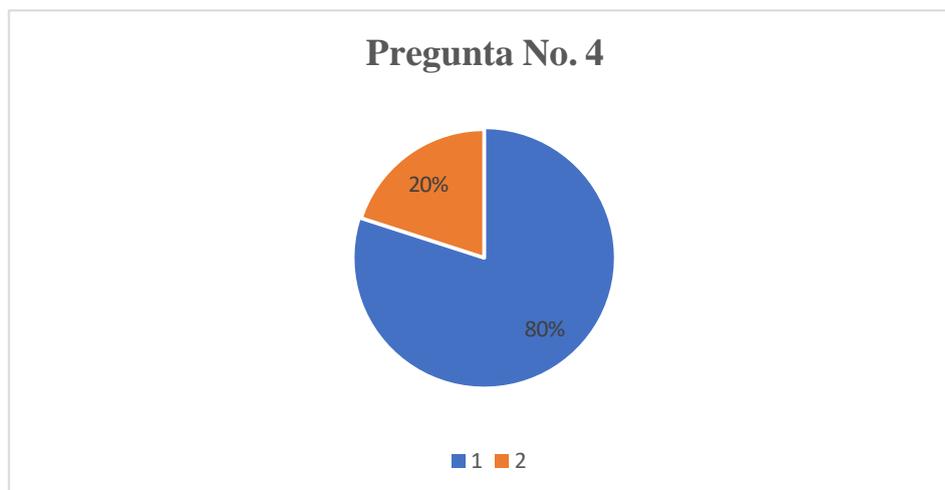
En resumen, la mayoría de los Agentes de Control encuestados considera que el COESCOP les proporciona beneficios laborales. Esto sugiere que la normativa cumple con su propósito de brindar orientación y protección a los agentes en su trabajo diario. Sin embargo, es importante continuar evaluando y mejorando el COESCOP para asegurar que siga siendo efectivo y beneficioso para todos los Agentes de Control involucrados.

Pregunta 4. ¿Conoce usted cuales son los derechos que tiene como agente de control municipal?

Tabla 4.

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	80%
No	5	20%
Total	25	100%

Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Grafico 4.

Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Análisis e interpretación de Resultados:

El 80% de los Agentes encuestados indica que si conoce cuales son los derechos que tienen como gente de Control Municipal, mientras que el 20% restante indica no conocerlos.

Es positivo ver que la mayoría de los Agentes de Control están conscientes de los derechos que tienen en su rol. Esto indica que han recibido información y capacitación adecuada sobre sus derechos laborales y profesionales o que se han capacitado de manera autodidacta. Al conocer sus derechos, los Agentes de Control pueden tomar decisiones informadas y hacer valer sus derechos en el desempeño de sus funciones.

Por otro lado, es preocupante que un porcentaje considerable de los Agentes de Control encuestados indique que no conoce sus derechos. Esto puede deberse a una falta de información o comunicación insuficiente por parte de las autoridades o entidades responsables de brindar orientación y formación sobre los derechos de los Agentes de Control.

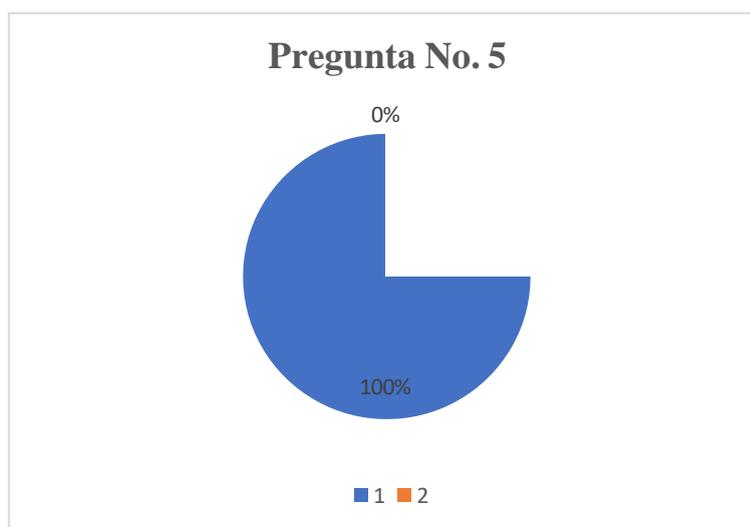
Pregunta 5. ¿Considera usted que se están afectando sus derechos como agente del control al no aplicarse el COESCOP en el GAD municipal del cantón Guaranda?

Tabla 5.

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	100%
No	0	0%
Total	25	100%

Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Gráfico 5.



Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Análisis e interpretación de Resultados:

De todos los encuestados el 100% considera que se están afectando sus derechos como Agente del Control al no aplicarse el COESCOP en el GAD municipal del cantón Guaranda.

Es preocupante y significativo que el 100% de los Agentes de Control encuestados consideren que se están afectando sus derechos debido a la falta de aplicación del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) en el GAD Municipal del Cantón Guaranda.

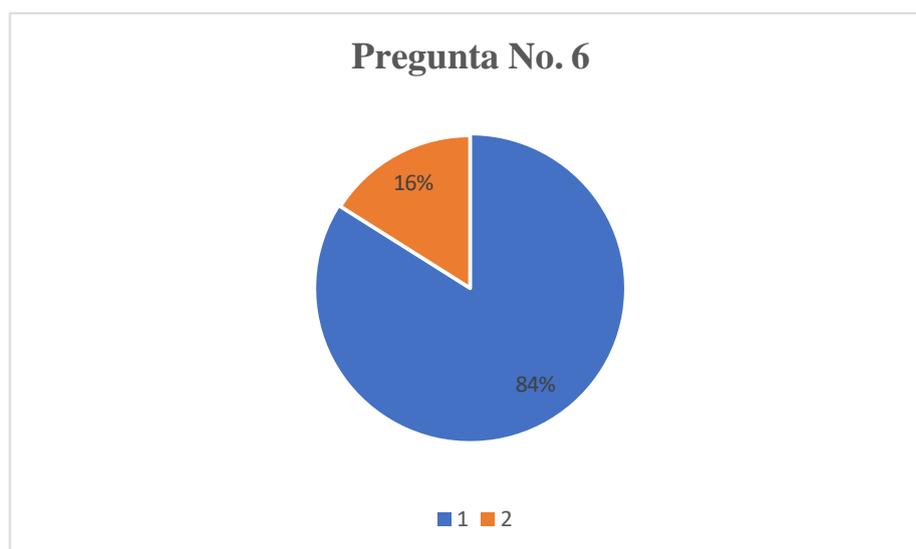
Pregunta 6. ¿Conoce usted cuales son las funciones que tiene como agente de control municipal según la normativa jurídica vigente?

Tabla 6.

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	21	84%
No	4	16%
Total	25	100%

Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Grafico 6.



Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Análisis e interpretación de Resultados:

El 84% de los agentes menciona que conoce cuales son las funciones que tiene como agente de control municipal según la normativa jurídica vigente y solamente el 16% indica que no conoce cuales son estas funciones.

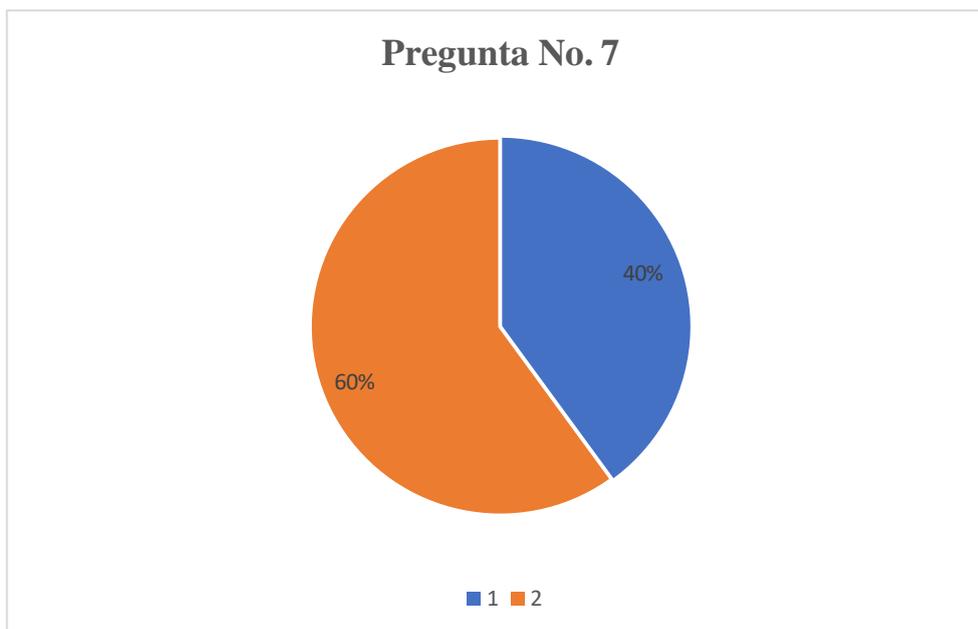
Es alentador observar que el 84% de los Agentes de Control encuestados afirme que conoce cuáles son las funciones que les corresponden como Agentes de Control Municipal según la normativa jurídica vigente. Esto indica que la mayoría de los agentes tienen un conocimiento claro de sus responsabilidades y deberes establecidos por la normativa.

Pregunta 7. ¿Ha recibido capacitaciones por parte del GAD municipal del cantón Guaranda para el adecuado ejercicio de sus funciones?

Tabla 7.

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	40%
No	15	60%
Total	25	100%

Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Grafico 7.

Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Análisis e interpretación de Resultados:

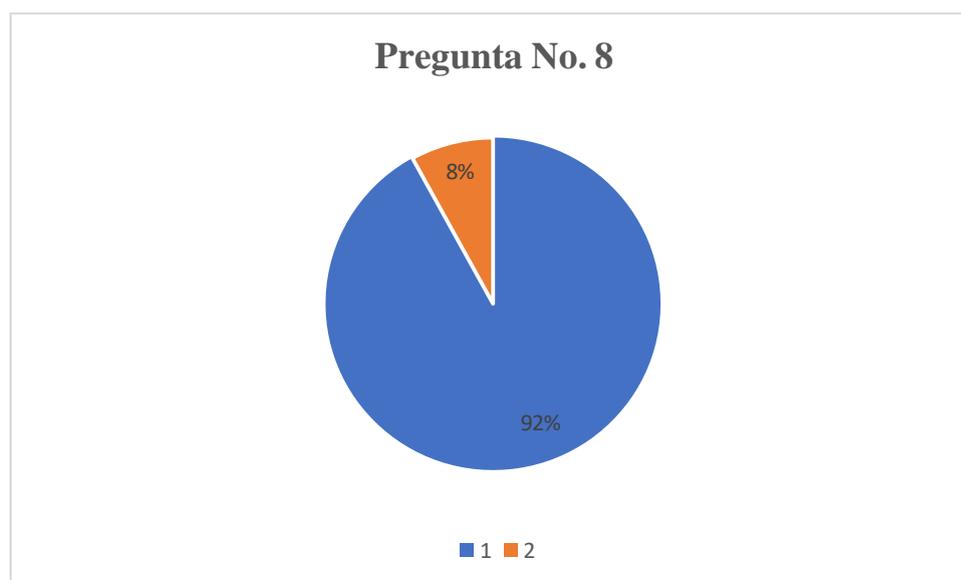
El 60% de los agentes de control que realizaron la encuesta indican no haber recibido capacitaciones por parte del GAD municipal del cantón Guaranda para el adecuado ejercicio de sus funciones y el restante 40% indica si haberlas recibido, sin embargo, es importante resaltar en este punto que el COESCOP está en vigencia desde el año 2017 y las pocas capacitaciones que han recibido los agentes han sido recién desde el año 2021.

Pregunta 8. ¿Cree usted que los agentes de control deberían cumplir con un perfil técnico profesional adecuado que les permita realizar de forma efectiva sus funciones?

Tabla 8.

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	92%
No	2	8%
Total	25	100%

Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Gráfico 8.

Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Análisis e interpretación de Resultados:

El 92% de la población de agentes encuestados sostiene la opinión de que los agentes de control deberían cumplir con un perfil técnico profesional adecuado que les permita realizar de forma efectiva sus funciones. Por otro lado, el 8% restante opina que no deberían cumplir con este tipo de requisitos.

La opinión mayoritaria, expresada por el 92% de los encuestados, destaca la importancia de contar con agentes de control que posean una formación técnica y profesional específica para desempeñar sus funciones de manera eficiente. Esto implica que los agentes deben tener los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para abordar situaciones de seguridad ciudadana y mantener el orden público de manera adecuada.

Pregunta 9. ¿Considera usted que la falta de aplicación del COESCOP en el GAD municipal de Guaranda limita el adecuado cumplimiento de sus funciones como agente de control?

Tabla 9.

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	100%
No	0	0%
Total	25	100%

Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Grafico 9.



Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Análisis e interpretación de Resultados

El 100% de los agentes encuestados considera que la falta de aplicación del COESCOP en el GAD municipal de Guaranda limita el adecuado cumplimiento de sus funciones como agente de control.

Es revelador y notable que el 100% de los agentes encuestados consideren que la falta de aplicación del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) en el GAD municipal de Guaranda limite el adecuado cumplimiento de sus funciones como agentes de control.

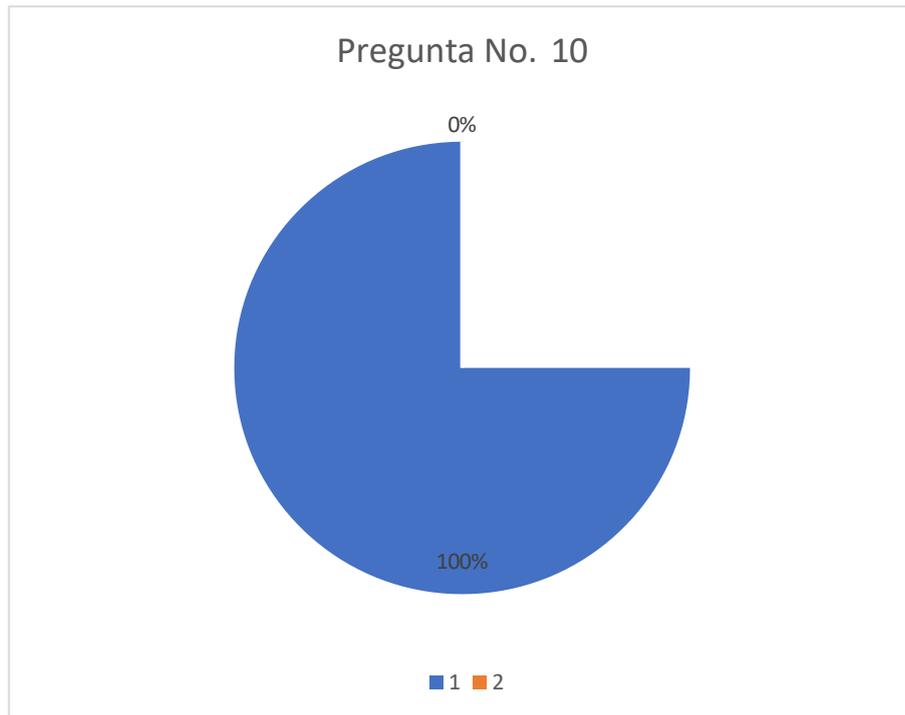
Esta percepción generalizada destaca una preocupación común entre los agentes de control sobre cómo la falta de aplicación del COESCOP puede afectar negativamente su capacidad para desempeñar sus labores de manera efectiva. El COESCOP proporciona un marco legal y normativo que establece las responsabilidades, competencias y procedimientos para los agentes de control en el ejercicio de su labor.

Pregunta 10. ¿Considera usted que los agentes de control son importantes y necesarios para mantener el orden público y la seguridad ciudadana?

Tabla 10.

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	100%
No	0	0%
Total	25	100%

Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Grafico 10.

Fuente: Sandra Valeria Ramírez

Análisis e interpretación de Resultados

De la misma manera el 100% de los agentes encuestados en la presente investigación consideran que los agentes de control son importantes y necesarios para mantener el orden público y la seguridad ciudadana.

Esta percepción unánime destaca el reconocimiento de la labor fundamental que desempeñan los agentes de control en la comunidad. Los agentes de control son responsables de velar por el cumplimiento de las normativas, prevenir y responder a situaciones de riesgo, garantizar la seguridad de los ciudadanos y contribuir al mantenimiento de un entorno seguro y ordenado.

4.2 Discusión

En cuanto al Conocimiento sobre el COESCOP, el 100% de los Agentes de Control encuestados indica que conoce la existencia del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) y su contenido. Esto demuestra que los agentes están al tanto de la normativa legal que los rige.

Por otra parte, en cuanto a la aplicación del COESCOP en el GAD municipal del cantón Guaranda, el 100% de los Agentes de Control encuestados considera que el COESCOP no se está aplicando en el GAD municipal de Guaranda, a pesar de estar vigente. Esta falta de aplicación puede tener implicaciones negativas en el adecuado cumplimiento de las funciones de los agentes y limitar su capacidad para mantener el orden público y la seguridad ciudadana.

Es importante analizar las posibles razones detrás de esta situación. Podría deberse a una falta de conocimiento o comprensión de las disposiciones del COESCOP por parte de las autoridades administrativas responsables de su aplicación. También es posible que existan obstáculos o desafíos en la implementación efectiva de la normativa.

Por tanto, es recomendable llevar a cabo acciones como la capacitación y sensibilización de las autoridades administrativas y el personal involucrado en la seguridad ciudadana sobre el COESCOP y las consecuencias de que este no se esté aplicando. Además, podría ser necesario establecer mecanismos de supervisión y control para garantizar que se cumpla con la normativa.

Los resultados de la encuesta indican que el COESCOP no se está aplicando en el GAD Municipal del Cantón Guaranda, a pesar de estar vigente. Esto resalta la necesidad de tomar medidas para mejorar la implementación y asegurar el

cumplimiento de la normativa en beneficio de la seguridad y el orden público en la comunidad.

De igual forma en lo referente a los beneficios laborales del COESCOP, el 92% de los Agentes de Control encuestados cree que el COESCOP les otorga beneficios laborales, mientras que el 8% no comparte esta opinión. Esto indica que la mayoría de los agentes reconocen las ventajas de tener una normativa legal que los respalde en su trabajo, como la protección de sus derechos y la claridad en sus funciones y responsabilidades.

Algunos posibles beneficios laborales que pueden asociarse con el COESCOP incluyen:

Claridad en las responsabilidades y deberes: El COESCOP establece las funciones y responsabilidades de los Agentes de Control de manera clara, lo que puede ayudar a los agentes a tener una guía clara sobre sus tareas y contribuir a un desempeño más efectivo en su labor.

Protección jurídica: Al estar respaldados por una normativa legal como el COESCOP, los Agentes de Control pueden tener una mayor protección en el ejercicio de sus funciones. Esto les brinda una base sólida para realizar su trabajo y enfrentar posibles situaciones legales.

Uniformidad en las actuaciones: El COESCOP busca establecer criterios uniformes y estándares para la actuación de los Agentes de Control, lo que puede contribuir a la equidad y coherencia en su labor.

Es importante tener en cuenta la opinión minoritaria del 8% que considera que el COESCOP no les brinda beneficios laborales. Puede ser útil investigar más a fondo

sus preocupaciones y puntos de vista para comprender las razones detrás de su percepción negativa.

Así también, en cuanto al conocimiento de los derechos de los Agentes de Control, el 80% de los Agentes de Control encuestados afirma conocer sus derechos como agentes de control municipal, mientras que el 20% restante indica no tener ese conocimiento. Esto resalta la importancia de proporcionar información clara y capacitación sobre los derechos de los agentes para garantizar su bienestar y empoderamiento en el ejercicio de su labor.

Es recomendable implementar medidas para mejorar la difusión y el conocimiento de los derechos de los Agentes de Control. Esto puede incluir programas de capacitación regular, materiales informativos y canales de comunicación claros para abordar cualquier consulta o inquietud sobre los derechos laborales y profesionales de los Agentes de Control.

Aunque la mayoría de los Agentes de Control encuestados indican conocer sus derechos, es esencial abordar la falta de conocimiento del 20% restante. Garantizar que todos los Agentes de Control estén plenamente informados sobre sus derechos contribuirá a un entorno laboral justo y equitativo, promoviendo su bienestar y desempeño eficaz en sus responsabilidades.

Por otro lado, en lo que refiere a las funciones de los Agentes de Control según la normativa vigente, el 84% de los Agentes de Control encuestados indica conocer sus funciones según la normativa jurídica vigente, mientras que el 16% no está familiarizado con ellas. Esto enfatiza la necesidad de garantizar una formación adecuada y continua para todos los agentes, de manera que puedan cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con la normativa vigente.

El hecho de que la mayoría de los Agentes de Control estén familiarizados con sus funciones es fundamental para un desempeño eficiente y efectivo de su labor, sin embargo, es importante recalcar el hecho de que no se esté aplicando el COESCOP en el GAD Municipal del cantón Guaranda impide que los agentes puedan cumplir con estas funciones. Al estar informados sobre sus responsabilidades, los agentes pueden trabajar de manera coherente y contribuir al mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana de manera adecuada.

Sin embargo, es importante abordar el 16% de los Agentes de Control que indican no conocer cuáles son sus funciones según la normativa jurídica vigente. Esto podría sugerir una brecha de conocimiento y una posible falta de capacitación o comunicación efectiva sobre las responsabilidades de los agentes.

Es necesario tomar medidas para garantizar que todos los Agentes de Control estén informados sobre sus funciones según la normativa jurídica vigente. Esto puede incluir programas de capacitación regular, distribución de materiales informativos y canales de comunicación claros para abordar cualquier consulta o inquietud sobre las funciones de los agentes.

Esto indica que los Agentes de Control perciben una vulneración de sus derechos laborales y profesionales como consecuencia directa de la no implementación del COESCOP. Es fundamental abordar esta situación, ya que el respeto y la protección de los derechos de los trabajadores son elementos esenciales para un entorno laboral justo y adecuado.

Además, en cuanto a las afectaciones a los derechos de los agentes por la falta de aplicación del COESCOP, es recomendable investigar las razones detrás de la falta de aplicación del COESCOP en el GAD Municipal y evaluar cómo esto está afectando

específicamente los derechos de los Agentes de Control. Algunas posibles áreas de preocupación podrían ser la falta de garantías laborales, la ausencia de mecanismos de protección o la violación de derechos fundamentales.

Es necesario tomar medidas para remediar esta situación y garantizar el respeto de los derechos de los Agentes de Control. Esto puede implicar acciones como la promoción de la implementación efectiva del COESCOP, la sensibilización de las autoridades y la búsqueda de soluciones colaborativas entre los Agentes de Control y el GAD Municipal.

En síntesis, el hecho de que el 100% de los Agentes de Control encuestados consideren que sus derechos se ven afectados por la falta de aplicación del COESCOP en el GAD Municipal del Cantón Guaranda destaca la importancia de abordar esta situación. Es crucial tomar medidas para proteger y garantizar los derechos laborales y profesionales de los Agentes de Control, y promover un entorno laboral justo y respetuoso en cumplimiento de las normativas establecidas.

Así mismo, es importante mencionar que, sobre la Necesidad de un perfil técnico profesional, el 92% de los Agentes de Control encuestados considera que los agentes deberían cumplir con un perfil técnico profesional para realizar efectivamente sus funciones, mientras que el 8% tiene una opinión contraria. Esto destaca la importancia de contar con agentes capacitados y competentes que puedan abordar de manera adecuada los desafíos y situaciones complejas en el ámbito de la seguridad ciudadana y el orden público.

La necesidad de un perfil técnico profesional puede ser respaldada por varios motivos. En primer lugar, el trabajo de los agentes de control implica enfrentar diferentes desafíos y situaciones complejas que requieren un conocimiento

especializado en áreas como la legislación, la gestión de emergencias, la mediación de conflictos, entre otros. Un perfil técnico adecuado puede garantizar que los agentes estén preparados para abordar estas situaciones de manera efectiva.

Además, contar con agentes de control capacitados puede contribuir a la confianza y legitimidad de su labor en la comunidad. Los ciudadanos podrán tener mayor confianza en los agentes que demuestren un alto nivel de competencia y profesionalismo en el ejercicio de sus funciones.

Sin embargo, es importante considerar la opinión del 8% que no considera necesario que los agentes de control cumplan con un perfil técnico profesional. Sería interesante profundizar en las razones detrás de esta perspectiva para comprender mejor su punto de vista y evaluar si existen argumentos válidos que respalden esta postura.

En lo que respecta a la capacitación de los agentes, el 60% de los Agentes de Control encuestados indica no haber recibido capacitaciones por parte del GAD municipal de Guaranda para el adecuado ejercicio de sus funciones. Esto señala la necesidad de mejorar y priorizar la capacitación de los agentes para garantizar un desempeño efectivo y acorde con la normativa vigente.

Es preocupante observar que un porcentaje considerable de los Agentes de Control no haya recibido capacitaciones, especialmente considerando que el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) está en vigencia desde el año 2017. Las capacitaciones son fundamentales para brindar a los agentes el conocimiento y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones de manera efectiva y de acuerdo con la normativa vigente.

El hecho de que las capacitaciones hayan comenzado recién en el año 2021, después de varios años de vigencia del COESCOP, sugiere una demora o falta de prioridad en la implementación de las mismas. Esto puede tener un impacto negativo en la preparación y desempeño de los Agentes de Control, así como en su capacidad para cumplir con las regulaciones y salvaguardar la seguridad ciudadana y el orden público.

Es importante que el GAD Municipal del Cantón Guaranda tome medidas para garantizar que todos los Agentes de Control reciban las capacitaciones adecuadas y oportunas. Esto implica desarrollar programas de capacitación continuos y actualizados, que aborden de manera integral las responsabilidades y funciones establecidas por el COESCOP.

Asimismo, es recomendable evaluar las razones detrás de la falta de capacitaciones anteriores y establecer mecanismos para una implementación efectiva y oportuna de las capacitaciones en el futuro.

La Falta de aplicación del COESCOP puede generar incertidumbre y ambigüedad en cuanto a las pautas y directrices que los agentes de control deben seguir en su trabajo diario. Esto puede limitar su capacidad para tomar decisiones informadas y consistentes, así como para brindar un servicio de calidad a la comunidad.

Es fundamental abordar esta situación y garantizar la implementación adecuada del COESCOP en el GAD municipal de Guaranda. Esto implica promover la conciencia y el cumplimiento de la normativa por parte de las autoridades administrativas responsables y proporcionar el apoyo necesario para que los agentes de control puedan desempeñar sus funciones de manera efectiva.

Además, es importante fomentar la comunicación y el diálogo entre los agentes de control y las autoridades administrativas para abordar las preocupaciones y mejorar la aplicación del COESCOP. Esto permitirá fortalecer el marco legal y normativo en beneficio de todos los involucrados y, en última instancia, contribuirá a una seguridad ciudadana y un orden público más efectivos en el cantón de Guaranda.

El hecho de que el 100% de los agentes encuestados consideren que la falta de aplicación del COESCOP en el GAD municipal de Guaranda limite el adecuado cumplimiento de sus funciones destaca la importancia de abordar esta situación. Garantizar la implementación efectiva del COESCOP permitirá a los agentes de control desempeñar su labor de manera adecuada y contribuir a la seguridad y el orden público en la comunidad

Por último, en cuanto a la importancia de los agentes de control en la sociedad, el 100% de los Agentes encuestados considera que los agentes de control son importantes y necesarios para mantener el orden público y la seguridad ciudadana. Esta valoración unánime resalta el reconocimiento de la labor fundamental que desempeñan los agentes en la comunidad.

El respaldo unánime de los agentes encuestados demuestra la confianza en el papel que desempeñan y su contribución positiva a la sociedad. Esta valoración es esencial para el fortalecimiento de la labor de los agentes de control, ya que les brinda reconocimiento y respaldo en el desempeño de su trabajo diario.

Es importante que esta percepción se refleje en acciones y políticas concretas que apoyen y fortalezcan a los agentes de control. Esto puede incluir la asignación adecuada de recursos, la mejora de las condiciones laborales, la capacitación continua,

la implementación efectiva de la normativa pertinente y el establecimiento de canales de comunicación y cooperación con la comunidad.

Al reconocer y valorar el papel de los agentes de control, se puede fomentar una mayor colaboración entre ellos y la comunidad, generando un sentido de responsabilidad compartida en la mantención del orden público y la seguridad ciudadana.

En recapitulación, el hecho de que el 100% de los agentes encuestados consideren que los agentes de control son importantes y necesarios para mantener el orden público y la seguridad ciudadana resalta la relevancia de su labor. Esta valoración unánime debe respaldarse con acciones y políticas concretas que apoyen y fortalezcan a los agentes de control, promoviendo una mayor colaboración y sentido de responsabilidad compartida en beneficio de la comunidad.

Con base en estos resultados, se puede concluir que existe una necesidad urgente de que se dé la aplicación del COESCOP en el GAD municipal de Guaranda y proporcionar capacitación adecuada a los agentes de control. Esto contribuirá a fortalecer su desempeño, proteger sus derechos y garantizar un entorno seguro y ordenado para la comunidad. Además, es esencial considerar la implementación de perfiles técnicos y profesionales en la selección y contratación de agentes, así como promover una mayor conciencia sobre las funciones y derechos de los agentes de control

Capítulo V – Conclusiones y Recomendaciones

5.1 Conclusiones

La falta de aplicación del COESCOP en los Agentes de Control Municipal del GAD de Guaranda durante el año 2021 ha generado consecuencias negativas tanto para los propios agentes como para la comunidad en general. Esta situación ha limitado el cumplimiento adecuado de las funciones de los agentes y ha afectado los derechos constitucionalmente reconocidos de la ciudadanía a la seguridad integral y a vivir en una cultura de paz.

Existe un conocimiento generalizado sobre la existencia del COESCOP entre los Agentes de Control Municipal encuestados, lo cual indica que están al tanto de la normativa legal que los rige. Sin embargo, se evidencia una falta de aplicación efectiva de esta ley en el GAD municipal de Guaranda por parte de la administración, lo que ha generado una desconexión entre el marco normativo y la realidad laboral de los agentes, es importante mencionar que esto ha ocasionado que se presente una acción de incumplimiento por parte de los agentes en contra de la administración del GAD Municipal del cantón Guaranda. La correcta aplicación del COESCOP en los Agentes de Control Municipal del GAD de Guaranda traerá beneficios tanto para los agentes como para la comunidad en general. Esto incluye el fortalecimiento del desempeño de los agentes, la protección de sus derechos laborales, el cumplimiento de los Planes Nacionales de Seguridad Integral y Seguridad Ciudadana, la promoción de una cultura de eficiencia y la implementación de proyectos de carrera acordes con las funciones y competencias establecidas por la ley.

Es necesario mejorar la capacitación y formación de los Agentes de Control Municipal del GAD de Guaranda, brindándoles información clara sobre sus derechos y funciones de acuerdo con la normativa vigente. Además, se debe promover un perfil técnico y profesional para los agentes, garantizando que cuenten con las habilidades necesarias para desempeñar eficazmente sus responsabilidades en materia de seguridad ciudadana y orden público.

5.2 Recomendaciones

La nueva administración del GAD Municipal de Cantón Guaranda debería implementar de manera inmediata y efectiva el COESCOP, asegurando que se apliquen los derechos y beneficios laborales contemplados en esta ley. Esto requerirá una adecuada coordinación entre las autoridades municipales y los agentes, así mismo, establecer mecanismos claros y transparentes para la selección, contratación, capacitación y evaluación de los Agentes de Control Municipal, así como garantizar su participación en la elaboración y ejecución de los planes y políticas de seguridad integral, esto con la creación de la debida ordenanza y reglamentos internos inherentes para su aplicación.

Brindar capacitación continua y especializada a los Agentes de Control Municipal, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y habilidades en el ejercicio de sus funciones proporcionándoles programas de formación continuos y especializados que les permitan adquirir las competencias necesarias para abordar los desafíos actuales en materia de seguridad ciudadana y orden público. Esto incluye aspectos técnicos, legales, éticos y de resolución pacífica de conflictos.

Establecer perfiles técnicos y profesionales en los procesos de selección y contratación de los Agentes de Control Municipal, garantizando que cumplan con los

requerimientos académicos y de competencias necesarios para desempeñar eficientemente sus labores. Además, se deben crear mecanismos de evaluación y reconocimiento del desempeño laboral, basados en el mérito y la excelencia, para fomentar un desempeño de calidad y motivar a los agentes, así como promover la coordinación y cooperación entre el GAD municipal de Guaranda y otras entidades pertinentes, como el Ministerio del Interior, para mejorar la gestión de seguridad ciudadana a nivel local. Esto implica establecer canales de comunicación fluidos, compartir buenas prácticas y trabajar de manera conjunta con la Policía Nacional en la implementación de políticas y programas que fortalezcan la seguridad y el orden público en el cantón.

Bibliografía

- Página Web de AMC. (2019). *Agentes de Control de Quito* . Obtenido de <https://www.cacmq.gob.ec/index.php/institucional/historia/articulos-historia1/policia-de-cabildo-cuerpo-de-serenos>
- Acero, H. (2005). La seguridad ciudadana una responsabilidad de los gobiernos locales en Colombia. . *Ciudad y seguridad en América Latina*, 133-150.
- Aparicio Barrera, J. (2019). *De la seguridad nacional a la seguridad ciudadana: el papel de la Policía Nacional*. Bogotá : Dirección de Escuelas de Policía.
- Armas Pérez, G. (25 de Mayo de 2021). *Derecho Ecuador*. Obtenido de Derecho Ecuador: <https://derechoecuador.com/seguridad-ciudadana/>
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la Republica del Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional. (2010). *CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional. (2017). *CODIGO ORGANICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO*. Quito : Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Baena Paz, G. M. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: Grupo Editorial Patria.
- Carrión, F. (2002). *Seguridad ciudadana ¿espejismo o realidad?* . Quito: Flacso.
- Casado, M. L. (2009). *Diccionario jurídico (6a. ed.)*. Buenos Aires: Valletta Ediciones.

- Gobierno de Canarias. (2011). *La noción de orden público en el constitucionalismo español*. . Madrid: Dykinson. .
- González, P. (2003). *Seguridad ciudadana*. Guatemala: FLACSO.
- Guerrero Dávila, G. (2015). *Metodología de la investigación*. Mexico: Grupo Editorial Patria.
- Martínez Morales, R. (2017). *Diccionario jurídico: teórico práctico* . México: IURE Editores.
- Naciones Unidas. (2006). *Oficina contra la droga y el delito. Manual de lucha contra el secuestro*. Nueva York.
- Ramos Chagoya, E. (16 de agosto de 2016). *Métodos y técnicas de investigación*.
Obtenido de GestioPolis:
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/48130436/Metodos_y_tecnicas_de_investigacion_GestioPolis-libre.pdf?1471477727=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DMetodos_y_tecnicas_de_investigacion.pdf&Expires=1679084267&Signature=csUUSzU8WLCkC8frHp
- Remotti Carbonell, J. C., & F. S. (1995). La configuración constitucional de la seguridad ciudadana. *Revista de estudios políticos*, (87), 141-162.
- Saquicela Rodas, M. E. (2018). *ANÁLISIS CRÍTICO AL CÓDIGO ORGANICÓ DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO*.
Guayaquil: Graficas Vimed.
- Tevni Grajales, G. (27 de marzo de 2000). *Tipos de investigación*. Obtenido de <https://cmapspublic2.ihmc.us/rid=1RM1F0L42-VZ46F4-319H/871.pdf>

Vargas Velásquez, A., & García Pinzón, V. (2008). Seguridad ciudadana y gasto público: reflexiones sobre el caso colombiano. *América Latina Hoy*, 37-51.

Zambrano Noles, S. (2016). El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en relación con la seguridad ciudadana en Ecuador. . *Tla-melaua* 9(39), 58-78.

Anexos

Anexo 1



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y

POLÍTICAS

Cuestionario Encuestas

1._ ¿Conoce que es el COESCOP?

Si _____ No _____

2._ ¿Se aplica el COESCOP en el GAD Municipal del cantón Guaranda?

Si _____ No _____

3._ ¿Considera usted que el COESCOP tienen beneficios laborales para los agentes de control municipal?

Si _____ No _____

4._ ¿Conoce usted cuales son los derechos que tiene como agente de control municipal? Si _____ No _____

5._ ¿Considera usted que se están afectando sus derechos como agente del control al no aplicarse el COESCOP en el GAD municipal del cantón Guaranda?

Si _____ No _____

6._ ¿Conoce usted cuales son las funciones que tiene como agente de control municipal según la normativa jurídica vigente?

Si _____ No _____

7._ ¿Ha recibido capacitaciones por parte del GAD municipal del cantón Guaranda para el adecuado ejercicio de sus funciones?

Si _____ No _____

8._ ¿Cree usted que los agentes de control deberían cumplir con un perfil técnico profesional adecuado que les permita realizar de forma efectiva sus funciones?

Si _____ No _____

9._ ¿Considera usted que la falta de aplicación del COESCOP en el GAD municipal de Guaranda limita el adecuado cumplimiento de sus funciones como agente de control?

Si _____ No _____

10.- ¿Considera usted que los agentes de control son importantes y necesarios para mantener el orden público y la seguridad ciudadana?

Si _____ No _____

Anexo 2



Anexo 3



Anexo 4



Anexo 5



Anexo 6



Anexo 7

